



Petroperú

CONDICIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS INDUSTRIALES EN
CAMPOS OFFSHORE DE LOBITOS Y BATERÍAS ONSHORE DE LOBITOS, PEÑA
NEGRA, PROVIDENCIA Y LITORAL - LOTE Z-69**

**PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.
GERENCIA DEPARTAMENTO EXPLORACIÓN y PRODUCCIÓN**

NOVIEMBRE 2023

CONDICIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS INDUSTRIALES EN CAMPOS OFFSHORE DE LOBITOS Y BATERÍAS ONSHORE DE LOBITOS, PEÑA NEGRA, PROVIDENCIA Y LITORAL - LOTE Z-69

1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el Servicio de Mantenimiento Integral de Equipos Industriales en Campos Offshore de Lobitos y Baterías Onshore de Lobitos, Peña Negra, Providencia y Litoral – Lote Z-69, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-69.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA, por sus propios medios, con plena autonomía económica, administrativa y directiva deberá proporcionar el Servicio de Mantenimiento Integral de Equipos Industriales en Campos Offshore de Lobito y Baterías Onshore de Lobitos, Peña Negra, Providencia y Litoral – Lote Z-69.

Mayores detalles del servicio en el [Apéndice N°1](#).

3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO

La contratación del Servicio responde a la siguiente normativa vigente:

- Decreto Supremo N° 001-2022-TR, que modifica el Decreto Supremo N° 006-2008-TR, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29245 y del Decreto Legislativo N° 1038.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 043-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos y modifica diversas disposiciones.
- Decreto Supremo N° 42-F, Reglamento de Seguridad Industrial.
- Código civil.
- Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en un plazo estimado de ciento ochenta y dos (182) días calendario. El inicio de ejecución contractual se estima que será el 16 de noviembre de 2023 y previa coordinación con el Administrador del Contrato.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

El CONTRATISTA deberá presentar la propuesta económica con el formato establecido en los [Apéndices N°2](#).

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO, en soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Lote Z-69 se encuentra ubicado en la región noroeste del Perú. Los servicios se prestarán en las siguientes zonas:

- Lobitos Mar
- Lobitos Tierra
- Providencia Tierra
- Peña Negra Tierra
- Litoral Tierra
- Talara Tierra
- Negritos Tierra
- Pariñas Tierra

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

8.1. Empresa Tercerizadora

- a) Documentación que acredite que son Empresas de Tercerización: Planilla Mensual de Pagos (PLAME), con una antigüedad no mayor a cinco (5) años a la fecha de presentación de propuestas, donde conste la información laboral del personal a Contratar.
- b) Copia de los estatutos de constitución de la empresa, donde conste el capital social y los aportes efectuados al mismo. Asimismo, el objeto social de los estatutos de constitución de la Empresa deberá estar consignada una actividad igual a la que es materia del Servicio.
- c) Deberá presentar los CV del personal que ejecutará el servicio indicado en el numeral 24 del apéndice N°1.

8.2. Experiencia de la empresa

El Postor deberá acreditar experiencia en Servicios de Mantenimiento integral de Equipos industriales en campos Offshore y onshore por un monto mínimo acumulado de 3,000,000.00. Los servicios podrán tener una antigüedad no mayor a los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás.

La experiencia del POSTOR se acreditará mediante copia simple de:

- (i) Copia simple de contratos, órdenes de trabajo u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad de la prestación total o parcial del servicio; y/o
- (ii) Copia simple de comprobantes de pago cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente, con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Cabe precisar que cuando la cancelación es en el mismo comprobante de pago, se debe contar con un sello con el término “cancelado” o “pagado” colocado por el cliente del Postor o por una entidad bancaria o financiera.

En los documentos presentados, deberá figurar en forma clara y legible la descripción del servicio, nombre o razón social del cliente, el monto del contrato o de la factura y la fecha del documento o cancelación, de lo contrario no se tomarán en cuenta. Si en los documentos no se indicaran la descripción o alcances del contrato, adicionalmente, el POSTOR deberá presentar información complementaria para tal efecto, de modo que acredite la experiencia solicitada.

Para facilitar la evaluación, de preferencia, el CONTRATISTA llenará el **Apéndice N°3**.

8.3. Registro Público de Hidrocarburos

El CONTRATISTA deberá acreditar estar inscrito como Subcontratista Petrolero en el Registro Público de Hidrocarburos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) o contar con la Resolución Directoral de la Dirección General de Hidrocarburos que autoriza al Registro Público de Hidrocarburos inscribirlo en el Libro de Subcontratistas de Servicios Petroleros.

En caso de acreditar con Resolución Directoral, previo a la firma del contrato deberá presentar su inscripción como Subcontratista Petrolero en el Registro Público de Hidrocarburos en SUNARP.

8.4. Seguridad y Salud en el Trabajo

El CONTRATISTA deberá presentar el informe de auditoría oficial de la última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Referencia: Art. 43 de la Ley 29783).

9. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- Declaración jurada de cumplimiento del alcance del servicio (**Apéndice N°4**).
- Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales. (**Apéndice N°5**).
- Carta fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales.

CASS

- Documentación que acredite la formación y experiencia del Supervisor CASS requerida en el numeral 24 del apéndice N°1.
- Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente (**Apéndice N°6**).
- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la ley 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ (**Apéndice N°7**).

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La carta fianza será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de la entidad que la emite; la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

En caso la carta fianza presentada por el CONTRATISTA no sea por el total del plazo estipulado en el párrafo precedente, deberá presentar la prórroga o renovación del plazo de validez de la carta fianza, por lo menos siete (7) días útiles antes de la fecha de vencimiento. Si no se recibe la prórroga o renovación, PETROPERÚ quedará habilitado para ejecutar en forma automática la carta fianza, en resguardo de sus intereses.

Serán aceptadas todos los modelos de cartas fianza emitidas por entidades autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, debiendo contener necesariamente lo señalado en el modelo del [Apéndice N°5](#).

La carta fianza será devuelta por PETROPERÚ, cuando el CONTRATISTA haya acreditado a satisfacción de PETROPERÚ, el total cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato.

10.2. CARTA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

EL CONTRATISTA deberá presentar una carta fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales a nombre de PETROPERÚ, hasta por un monto equivalente de dos (2) meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al Servicio por el tiempo que dure el Servicio.

La Carta fianza de obligaciones laborales se presenta previo a la firma del contrato y su vigencia será hasta 90 días calendarios posteriores al término del servicio.

La carta fianza será emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y será de carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión.

Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERÚ le otorgará un plazo para que subsane el pago. En caso de persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERÚ ejecutará dicha carta fianza hasta por el monto adeudado por EL CONTRATISTA a su

personal destacado al Servicio por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales.

En ese caso, PETROPERÚ procederá al pago directo del monto que el CONTRATISTA

adeuda a su personal en mención, este deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del Contrato el incumplimiento de su presentación.

11. PÓLIZAS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 3,000,000.00 por evento y en Limite agregado vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Extracontractual.
 - Responsabilidad Civil Contractual.
 - Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación.
 - Responsabilidad Civil Cruzada.
 - Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados, hasta 12 meses posterior a la entrega y/o suspensión de los trabajos.
 - Responsabilidad Civil de Contratistas independientes y/o subcontratistas
 - Responsabilidad civil por Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo.
 - Responsabilidad Civil por daños que cause la carga
 - Responsabilidad Civil de vehículos propios y/o ajenos, si aplica.
 - Uso de maquinaria pesada, incluyendo grúas, ascensores, montacargas, cargadores frontales y/o cualquier otro equipo similar.
 - Responsabilidad civil de Productos
 - Responsabilidad civil de Locales y Operaciones
 - Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista, incluyendo remediación y limpieza
 - Responsabilidad Civil mercadería peligrosa, incluyendo el uso, almacenamiento, manipuleo y transporte de líquidos y gas combustible y/o inflamables y/o productos químicos propios del servicio realizado.
 - Transporte de Personal en medios de transporte propios o de terceros contratados para tal fin.
 - Responsabilidad Civil para bienes bajo su cargo, custodia y control hasta US\$ 250,000.
 - Resp. Civil de daños ocasionados por los bienes del Asegurado, fuera de su control y/o en locales de terceros

¹ Póliza de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

- Gastos admitidos hasta US\$ 10,000 por evento y en Limite agregado vigencia.
- Gastos y costos de defensa penal hasta US\$ 20,000 por evento y en limite agregado vigencia.

La póliza debe describir el tipo de servicio brindado que se encuentra cubierto y debe hacer mención del contrato suscrito con PETROPERU.

- **Póliza de Seguro de Deshonestidad** hasta por una Suma Asegurada equivalente a US\$ 50,000.00 en límite agregado (cincuenta mil y 00/100 dólares americanos). La póliza deberá contener una cláusula de Cesión de Derechos Indemnizatorios a favor de la Entidad en caso el evento sea por los bienes de esta.

Adicionalmente, la mencionada póliza deberá contar cómo mínimo con las siguientes coberturas:

- Condición especial mediante la cual se especifica que la póliza incluye dentro de la cobertura la colusión y/o contubernio de empleados del contratista con terceras personas.

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

- **Póliza Vehicular contra Todo riesgo:** (Para toda la flota de unidades que prestan el servicio)

Principales Coberturas:

- Daño Propio: Daños o pérdidas físicas que le ocurran a los vehículos asegurados como consecuencia directa de accidentes de tránsito y/o robo parcial o total, incendio y cualquier otro evento, aun cuando no sea considerado accidente de tránsito.
- Coberturas por Huelgas y Conmociones Civiles, daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo, sabotaje, motín o tumulto popular.
- Riesgos de la Naturaleza, incluyendo terremoto, lluvia, inundación, huayco, maremoto, y/o salida de mar, hundimiento de suelos, deslizamiento del terreno y cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico.
- Ausencia de Control
- Cobertura por circulación en vías y caminos fuera del uso regular y frecuente - uso de vías no autorizadas.
- Responsabilidad Civil frente a Terceros y frente a Ocupantes (*):
- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles²** hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 por cada vehículo, en caso fuera aplicable.
- Responsabilidad Civil de Ocupantes, por c/u, mínimo US\$ 50,000 c/u
- Cobertura de Responsabilidad Civil por Ausencia de Control
- Accidentes personales de ocupantes, (**):
 - * Cobertura por Muerte accidental mínimo de US\$ 20,000 c/u
 - * Invalidez Parcial y/o Total Permanente mínimo de US\$ 20,000 c/u
 - * Gastos de Curación a crédito mínimo de US\$ 4,000 c/u
 - * Gastos de Sepelio, mínimo de US\$ 2,000 c/u

Condiciones y Observaciones:

² Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio.

(*) La cobertura de Responsabilidad Civil vehicular de ocupantes debe aplicar para todos los ocupantes de cada unidad (según número de asientos indicados en la tarjeta de propiedad), no sólo para el chofer y el ocupante.

(**) La cobertura de Accidentes personales de Ocupantes se activará en exceso de la cobertura del Soat. Los límites de cobertura solicitados son por ocupante, la póliza debe indicarse expresamente que se cubren a todos los ocupantes de cada unidad, (según número de asientos indicados en la tarjeta de propiedad), no sólo para el chofer y el ocupante.

- **Accidentes personales**

Muerte Accidental hasta US\$ 50,000 por persona
Invalidez Total y Permanente hasta US\$ 50,000 por persona

- Coberturas Adicionales:
- Sujeto a Horas Laborales
- Radio de cobertura (trabajos en mar y tierra)

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional (E&O)**

Que ampare el perjuicio a PETROPERU y cualquier otro tercero derivado de errores u omisiones no intencionales del contratista en el ejercicio de sus servicios profesionales, no excluyendo bienes sobre los que se ejecuta trabajos y/o bajo cargo, custodia, control del asegurado, por una Suma Asegurada no menor US\$ 1,000,000 en Límite único y combinado, por evento y en el agregado vigencia; que incluya una vigencia posterior de 6 meses respecto a la culminación del servicio. Se incluyen daños y perjuicios a empresas petroleras

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ, como asegurado adicional dejando constancia que en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero beneficiario, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.
- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán dejar constancia que en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.
- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.
- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

- Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

12. SUBCONTRATACIÓN (No aplica)

Conforme al Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, durante la ejecución contractual se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones.

En caso de subcontratar, el CONTRATISTA deberá exigir a sus subcontratistas que cumplan con las normas del Sistema de Integridad y Políticas Corporativas de PETROPERÚ.

Aun cuando el CONTRATISTA haya subcontratado, conforme con lo indicado precedentemente, es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a PETROPERÚ. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a PETROPERÚ.

13. PENALIDADES

PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento del CONTRATISTA.

En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el Administrador de Contrato evaluará resolver el contrato; sin perjuicio de ello, aun cuando se decida no resolver el contrato, se seguirán aplicando las penalidades.

13.1. Penalidad por retraso

En caso de retraso injustificado o retrabajo en la ejecución del servicio, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{Monto}) / (0.25 \times \text{plazo en días})$

Tanto el monto como el plazo se refieren a la Orden de Trabajo o Contrato.

13.2. Penalidad de ambiente, seguridad y salud ocupacional

- a) El presente numeral y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo serán aplicables al servicio.

b) En caso el CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal:

- Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,
- PETROPERÚ, como medida inmediata, prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el CONTRATISTA.

c) En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.

d) Las penalidades se ejecutarán en base a la valorización mensual (monto contractual).

e) El monto máximo de la acumulación de penalidades aplicable por parte de PETROPERÚ en un mes al CONTRATISTA será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual.

f) El listado de penalidades para el servicio se detalle en el [Apéndice N° 8](#).

14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El CONTRATISTA deberá presentar una valorización mensual. Dicha valorización será por los trabajos realmente ejecutados, sobre la base de partidas y precios unitarios establecidos, adjuntando los documentos que lo sustenten.

El plazo para la conformidad de la prestación será de diez (10) días calendario, siempre que los encuentre conforme, caso contrario serán devueltos al CONTRATISTA para su respectiva subsanación. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

Los comprobantes de pago (facturas) del CONTRATISTA serán pagados a los sesenta (60) días calendario de su correcta presentación. Solo en el caso que, los comprobantes de pago sean emitidas **por una MYPE**, se pagarán a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

El comprobante de pago deberá remitirse en formato PDF a la Mesa de Partes Virtual <https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe/mpv/>, y deberá presentarse junto con la siguiente documentación:

- a) Valorización aprobada
- b) Ficha RUC

- c) Copia del Contrato.
- d) Copia de: Constancia de presentación y Reporte de planilla Mensual de Pagos (PLAME), constancia AFP net, Registro de Asistencia y Constancia de Seguro Complementario de Trabajo de riesgo (SCTR), cuando corresponda, cualquier otro seguro obligatorio conforme a ley, o;
Copia de: Boletas de pago, Registro de Asistencia, SCTR, la acreditación de pagos a través de entidades bancarias y liquidación de servicios en caso de cese, cuando corresponda.
- e) Acta de conformidad del Servicio (Solo para la valorización final)

Solo se recibirán los comprobantes de pago que cumplan con los siguientes requisitos:

- Razón Social: **PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.**
- Número de R.U.C.: **20100128218**
- Nombre del Servicio
- Número del Contrato u OTT
- Número de HES

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

15. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del servicio estará a cargo del personal designado por la Gerencia Dpto. Exploración y Producción y la conformidad del servicio será aprobada por el Gerente Dpto. Exploración y Producción.

16. PERSONAL REQUERIDO

Es responsabilidad del CONTRATISTA considerar y mantener el personal necesario para honrar las obligaciones contractuales durante la vigencia del servicio.

A continuación, el personal que deberá tener el **CONTRATISTA**, para la ejecución del servicio se detalla en el numeral 24 del **Apéndice N°1**

17. CUADERNO DE SERVICIO

- EL CONTRATISTA habilitará un Cuaderno de Servicio (en adelante, el “Cuaderno”) que permanecerá bajo la custodia de PETROPERU. El Cuaderno constará de hojas numeradas.
- En el Cuaderno se definirá quien actuará como fiscalizador del Servicio por parte de PETROPERÚ, así como el representante de EL CONTRATISTA.
- En el Cuaderno se registrarán las comunicaciones o relación de hechos que cualquiera de las Partes considere documentar, tales como observaciones, incumplimientos de medio ambiente, seguridad y/o salud ocupacional, aplicación de multas, entre otros.

18. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- El CONTRATISTA reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ.
- En caso se imponga una multa a PETROPERÚ por parte del ente gubernamental producto de un incumplimiento del personal del CONTRATISTA de alguna norma de seguridad, medio ambiente y/o cualquier otra norma a la que el CONTRATISTA se encuentra obligado, el CONTRATISTA será inmediatamente notificado por PETROPERÚ del procedimiento sancionador a aplicar y deberán asumir el íntegro del monto de la multa y los gastos de defensa legal en que se incurran. El CONTRATISTA se compromete a asumir directa e indirectamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por el cumplimiento de estas obligaciones y los gastos de defensa legal en que se incurran, sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ. Queda entendido que, si por cualquier motivo PETROPERÚ se viera obligado a pagar cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, este último deberá reembolsar de inmediato a PETROPERÚ el importe abonado.
- EL CONTRATISTA es responsable por cualquier daño que su personal ocasione a los equipos, bienes instalaciones, o al personal de PETROPERÚ. De ser el caso, el Contratista será el responsable de indemnizar el daño causado.
- En caso de algún evento que afecte los activos de PETROPERÚ que sea de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, éste deberá realizar la reparación entregando los activos a PETROPERÚ conforme la recibió. Debe adjuntar el acta respectiva.
- Si el CONTRATISTA no ejecuta lo indicado en el párrafo precedente, será PETROPERÚ quien realice la respectiva reparación, procediendo a facturar al CONTRATISTA los gastos incurridos en los trabajos de reparación más el 10% por gastos administrativos.
- Reembolsar los costos que PETROPERÚ pague cuando se necesite llamar a otra empresa para la ejecución de obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones y deberes, conforme a las condiciones técnicas. Los costos podrán ser descontados directamente por PETROPERÚ de cualquier saldo pendiente de pago a favor del CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por PETROPERÚ.
- Cabe señalar que, PETROPERÚ responderá únicamente por aquellos daños o perjuicios que sean causados por dolo o culpa inexcusable. Asimismo, el CONTRATISTA asume expresamente el riesgo de pérdida, robo, avería o extravío por cualquier causa de los materiales, maquinaria u otros bienes que tenga en su poder como consecuencia de la ejecución de la presente Orden. La

pérdida, robo, avería o extravío de los materiales, maquinarias u otros bienes no exime al CONTRATISTA de su obligación de reponerlos en el más corto plazo posible a fin de ejecutar correctamente la presente Orden a entera satisfacción de PETROPERÚ, sin perjuicio de los costos e indemnización que podría sufrir como consecuencia de dicha afectación.

- El CONTRATISTA deberá respetar la propiedad privada e instalaciones de PETROPERÚ, garantizando en todo momento que sus empleados y/o subcontratistas cumplen con la presente obligación.
- Asimismo, el CONTRATISTA libera expresa y definitivamente a PETROPERÚ de cualquier responsabilidad u obligación que tuviera frente a su personal, poderes estatales, entidades públicas, personas privadas y terceros en general, cualquiera que fuera la naturaleza de la obligación o responsabilidad.
- Para todos los casos, PETROPERÚ podrá solicitar del CONTRATISTA que asuma su defensa, a su propio costo, ante cualquier litigio en el cual se vea involucrada por causa de esta última, sus representantes, trabajadores o subcontratistas. Queda entendido que este derecho no podrá ejercerse cuando el daño o la muerte de la persona o la pérdida, daño o perjuicio se produjese por negligencia, dolo o culpa inexcusable a PETROPERÚ, sus representantes o trabajadores.
- Dar estricto cumplimiento a los acuerdos o contratos que suscriba con terceros para el suministro de materiales, maquinaria, equipos o servicios que son requeridos para el cumplimiento del servicio.
- Atender las reclamaciones y demandas relacionadas directa o indirectamente con el servicio, que se hagan en su contra, e informar de ellas en forma pormenorizada a PETROPERÚ dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de ellas.
- Cumplir las obligaciones que resultan aplicables en virtud de la legislación vigente, en particular, todas las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores.
- Cumplir las obligaciones laborales de seguridad social conforme a ley. Esto obliga al CONTRATISTA a tener a su personal en el régimen laboral que corresponda según la actividad que irán a desarrollar, con todos los derechos y obligaciones que el referido régimen contempla. Sin perjuicio de ello, el CONTRATISTA será responsable ante cualquier reclamo de su personal, respecto al incumplimiento de tales obligaciones. La falta de pago de obligaciones laborales se considerará como una causal de resolución de Contrato.
- Cumplir estrictamente todas las normas legales y administrativas que le corresponden como empleador, en especial las referidas a las obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social. En consecuencia, se obliga como único responsable al pago oportuno de las remuneraciones que correspondan a su personal, así como al pago de aportaciones a ESSALUD, ONP, AFP, IES y el pago de otros tributos social que corresponda efectuar. En tal sentido, EL CONTRATISTA se compromete a asumir directa e indirectamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por el cumplimiento de estas obligaciones, sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ. Queda entendido

que, si por cualquier motivo PETROPERÚ se viera obligado a pagar cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente, son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA, este último deberá reembolsar de inmediato a PETROPERÚ el importe abonado.

- Queda expresamente entendido y estipulado que todos y cada uno de los funcionarios, técnicos y personal asignado por el CONTRATISTA para la ejecución del servicio, tienen relación laboral única y exclusiva con el CONTRATISTA. Por lo tanto, corresponde al CONTRATISTA la suscripción de los contratos de trabajo respectivos, el pago de todos los salarios, prestaciones legales, indemnizaciones, dotaciones, seguros, etc., y, en general, el cumplimiento de todas las obligaciones de afiliación y aportes a ESSALUD, ONP, AFP y demás pagos que por ley le corresponden, respecto al personal bajo régimen de relación laboral. PETROPERÚ se reserva el derecho de realizar Auditorías Laborales, desde la entrada en vigencia del servicio y hasta un (1) año posterior a la culminación del mismo, para garantizar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones laborales respectivas, teniendo en consideración el deber de confidencialidad que el CONTRATISTA tiene con sus trabajadores.
- EL CONTRATISTA será responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas. En caso de ser URGENCIA, PETROPERU podrá atender al paciente con los recursos que tenga disponible, posteriormente los gastos incurridos serán debitados a EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA estará a cargo del transporte de su personal y carga, hospedaje y alimentación de su personal.
- El CONTRATISTA deberá contar con el stock adecuado de repuestos, insumos y consumibles para la prestación de los servicios.
- El CONTRATISTA deberá contar con todos los permisos requeridos por la legislación ambiental y de otro tipo, así como todas las aprobaciones necesarias de toda Autoridad Gubernamental para la prestación del servicio, salvo que por su naturaleza deban ser obtenidos por PETROPERÚ.
- Notificar de inmediato a PETROPERÚ en caso surjan problemas que interrumpan o alteren de algún modo la prestación del servicio. Asimismo, informar por escrito a PETROPERÚ, dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho, sobre cualquier incidente o accidente relacionado con el servicio.
- El CONTRATISTA deberá brindar el correspondiente entrenamiento previo a su personal con relación a la exigencia de los procedimientos y normas de seguridad de PETROPERÚ.
- Cumplir y hacer que sus subcontratistas cumplan las obligaciones laborales de seguridad social conforme a ley. Esto obliga al CONTRATISTA a tener a su personal en el régimen laboral que corresponda según la actividad que irán a desarrollar, con todos los derechos y obligaciones que el referido régimen contempla. Sin perjuicio de ello, el Contratista será responsable ante cualquier reclamo de su personal, respecto al incumplimiento de tales obligaciones. La falta de pago de obligaciones laborales se considerará como una causal de resolución de Contrato. En caso de incumplimiento de obligaciones laborales

por parte del Contratista, PETROPERÚ S.A. podrá realizar el pago directo de obligaciones laborales con cargo a deudas a pagar a la Contratista.

- Proveer a su personal de los implementos, instrumentos, herramientas, equipos, procedimientos y mecanismos requeridos para la óptima prestación del servicio.
- El CONTRATISTA, los sábados, Domingos y Feriados, debe garantizar la presencia activa de las guardias de su personal (presencia en el Lote Z-69). El CONTRATISTA deberá programar la jornada y turno de su personal tomando en cuenta las necesidades de los servicios a prestar.
- El CONTRATISTA, ante inasistencias del personal, debe tomar sus controles operativos, para garantizar siempre en campo el 100% de los puestos requeridos. Debe enviar todos los días por correo la asistencia del personal, y la justificación de acuerdo con ley de los ausentismos, así mismo, llevar un indicador sobre ausentismos y rotación del personal en el informe mensual (rotación de personal; renuncias, despidos, etc.).
- EL CONTRATISTA deberá dar las facilidades a PETROPERÚ para realizar inspecciones inopinadas de las instalaciones a fin de constatar la ejecución de los servicios prestados por la Contratista.
- No adelantar ninguna actividad a nombre de PETROPERÚ ni realizar actos en su nombre.

19. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

PETROPERÚ otorgará las siguientes facilidades al CONTRATISTA:

- Brindar toda la información que obre en su poder y que fuera requerida por EL CONTRATISTA para la adecuada prestación del Servicio.
- Brindar las facilidades que correspondan para que EL CONTRATISTA pueda prestar adecuadamente las obligaciones a su cargo.

El área de seguridad de PETROPERÚ inspeccionará las labores del CONTRATISTA de acuerdo con un programa interno de inspecciones y realizará auditorias, en las cuales debe participar el Administrador de Contrato y el CONTRATISTA. Las observaciones se registran en el formato de inspección Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (FORO1-224 Reporte Mensual de Gestión de Contratistas) para su atención.

20. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.
- El Contrato podrá resolverse por terminación anticipada.
- PETROPERÚ podrá resolver el Contrato sin expresión de causa.
- En atención a lo dispuesto en el presente numeral, la resolución del contrato no otorgará derecho a ninguna de las Partes, para exigir a la otra indemnización,

compensación y/o pago alguno por conceptos tales como lucro cesante o pérdida de ganancias.

- En caso PETROPERÚ resuelva el contrato, se reconocerá el costo del servicio brindado hasta el momento de la resolución.

21. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

21.1. El nivel de riesgo del CONTRATISTA según la Tabla 03 del procedimiento PROO1-390 es **“ALTO”**.

21.2. Documentos para presentar por la empresa contratista:

Para la reunión de apertura el contratista debe proveer previamente en digital al administrador de contrato la siguiente información, según aplique:

1. Registro de entrega a todo el personal de la “Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo” de PETROPERÚ y del contratista.
2. Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y del contratista.
3. Estructura organizacional de la empresa contratista, incluir los puestos de dirección (gerencias), puestos del proyecto (operativos y CASS); especificando nombres, correos y números de contacto. (Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la estructura y puestos).
4. Perfil de cada puesto de trabajo.
5. Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo o gestión integrada con un mínimo de 04 cursos de seguridad/año; la programación y ejecución debe ser proporcional al tiempo de duración del servicio. (artículo 35 literal b Ley N° 29783).
6. Procedimientos operativos y de seguridad aplicables al servicio, tales como procedimiento de la actividad a ejecutar, IPERC, trabajos de alto riesgo, investigación de incidentes, entre otros aplicables.
7. Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio a ejecutar, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.
8. Inducción específica en el área de trabajo (Anexo 06) de todos los trabajadores.
9. Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de los últimos tres años, según aplique.
10. Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.
11. Formato FORO1-228, "Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente (PASSA)". El mismo que debe contener el programa de reuniones del comité, inspecciones, auditorías, capacitaciones, vigilancia médica, calibración de instrumentos, monitoreos, simulacros, presupuestos, entre otros aplicables.
12. Certificaciones requeridas del personal, de acuerdo con el trabajo a ejecutar.
13. En caso de empresas contratistas de transporte de materiales peligrosos por vía terrestre deben presentar el plan y programa de fatiga y somnolencia.
14. Requisitos que establece el contrato u otros aplicables al servicio.

21.3. Consideraciones para el Supervisor CASS:

- Para actividades operativas, los supervisores y/o asistentes CASS, al inicio del servicio, deben aprobar los cursos dictados por PETROPERÚ (IPERC/ATS y Permisos de Trabajo).
- Si durante la ejecución del servicio, el CONTRATISTA tenga que cambiar de personal CASS, el CONTRATISTA con aprobación del administrador de contrato, debe reponer a un personal que cumpla o supere el perfil y requisitos establecidos.
- La presente disposición no suprime la exigencia de ley de formar un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para las empresas con 20 o más trabajadores.

21.4. EL CONTRATISTA debe revisar los documentos CASS adjuntos para la presentación de propuestas y firma de contrato, considerando que, de aplicar al servicio brindado, el CONTRATISTA está obligado a su estricto cumplimiento:

- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
- PROO1-390, Gestión CASS para Contratistas.
- PROO1-246, Gestión de Permisos de Trabajo.
- LINA1-056, Gestión corporativa vehicular

21.5. EL CONTRATISTA dotará a su personal de los implementos de seguridad, instrumentos, equipos, procedimientos y mecanismos necesarios y en buen estado de conservación durante la vigencia del Contrato para desarrollar sus actividades de manera óptima. Asimismo, el personal deberá usar uniformes antinflama con el respectivo logo del CONTRATISTA.

21.6. Antes de iniciar el servicio, el CONTRATISTA deberá presentar su ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y la matriz (IPER) asociados a las actividades de la labor diaria, donde se hayan identificado todos los peligros y valorado los riesgos.

21.7. Para el inicio del servicio, el personal del CONTRATISTA obligatoriamente deberá asistir al curso de Inducción Corporativa QHSSE de PETROPERU y al curso de IPERC/ATS de PETROPERU.

21.8. Lineamientos para detener trabajos (STOP WORK): personal del CONTRATISTA o personal de PETROPERÚ podrá detener un trabajo que implique un riesgo no controlado o lo considere inseguro. La paralización de los trabajos se realizará solo si no se llega a un acuerdo entre las Partes o cuando la situación se vuelva insegura. La reanudación de los trabajos se realizará solo cuando el riesgo sea controlado.

21.9. En caso de ocurrir algún evento que afecte al medio ambiente o algún impacto en contra de la locación y este sea responsabilidad del CONTRATISTA, éste deberá realizar la limpieza correspondiente y remediación si es necesario, entregando la locación a PETROPERÚ conforme la recibió. Debe adjuntar el acta respectiva.

21.10. Si el CONTRATISTA no ejecuta lo indicado en el párrafo precedente, será PETROPERÚ quien realice la respectiva limpieza y remediación, procediendo a facturar al EL CONTRATISTA los gastos incurridos en la limpieza y remediación más el 10% por gastos administrativos.

22. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA para el inicio del servicio deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentos para la autorización de ingreso de personal a campo establecidos en el [Apéndice N°9](#).
- Documentos para la autorización de ingreso de vehículos a campo establecidos en el [Apéndice N°10](#).

23. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA remitirá los entregables establecidos en el [Apéndice N°1](#), así como:

- Informes diarios y mensuales.
- Registro fotográfico e informes especiales.

EL CONTRATISTA deberá presentar los entregables en pdf debidamente firmados y los archivos en versión editables (Word, Excel, entre otros).

24. VISITA OPCIONAL

No aplica.

25. SUSPENSIÓN DE PAGOS

PETROPERÚ se reserva el derecho de suspender los plazos previstos en las Condiciones Técnicas para efectuar los pagos a su cargo, cuando el CONTRATISTA haya ignorado requerimientos escritos hechos formalmente por PETROPERÚ sobre aspectos del servicio de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA y, cuando no se hayan solucionado dichas solicitudes, habiendo PETROPERÚ acreditado dichos incumplimientos fehacientemente. Tal suspensión cesará una vez PETROPERÚ verifique que el CONTRATISTA ha cumplido con todos los requerimientos formulados, no pudiendo negarse a levantar la suspensión por motivos que carezcan de racionalidad técnica, legal y/o comercial.

26. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Tal como se señala en el artículo 66 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ solo se suspenderá el plazo cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de prestaciones. Las partes pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de algún gasto y/o costo, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución, corresponde a PETROPERÚ comunicar al CONTRATISTA la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

27. DOCUMENTACION PETROPERÚ

Copia de los siguientes documentos, descargarlos del enlace que se indica:

- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERU.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (REGA1-021)
- Declaración Jurada de Salud (registro SIG-RE-106).
- Matriz IPERC (FORA1-677)
- Permiso de trabajo integrado (FORO1-167)
- Gestión de Permisos de Trabajo (PROO1-246)

Enlace:

<https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/pCX5ZXPimk3mfSj>

Password: Proced1m1ent@s

28. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa de Seguridad de la Información de PETROPERÚ. Para tal efecto, PETROPERÚ le entregará un ejemplar de este. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente Servicio y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

EL CONTRATISTA deberá mantener en estricta confidencialidad toda la información recibida de PETROPERÚ o generada como consecuencia de la ejecución del presente Servicio. Asimismo, se obliga a utilizar dicha información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, salvo que medie autorización expresa dada por escrito por el representante autorizado de PETROPERÚ. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá suscribir un Compromiso de Confidencialidad.

En particular, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

- Hacer de conocimiento de su personal y representantes que accedan a la información, respecto del contenido del carácter confidencial de la información y respecto de las obligaciones del CONTRATISTA respecto de su uso y conservación.
- Tomar las medidas que resulten necesarias para impedir que la información confidencial sea conocida por o revelada a terceros o utilizada para fines distintos a los que son materia de este contrato.
- La información confidencial sólo podrá ser divulgada a terceras personas, previo consentimiento expreso y escrito de PETROPERÚ.
- Informar inmediatamente sobre cualquier desvío, pérdida o robo de la información que recibe, así como a tomar las medidas correctivas del caso y asumir las responsabilidades a las que se diera lugar.
- Devolver toda la información que obre en su poder, a requerimiento de PETROPERÚ, incluyendo cualquier copia que se haya producido para el trabajo que se va a realizar.
- Indemnizar a PETROPERÚ en caso de que el incumplimiento de alguno de los compromisos expresados en este documento genere algún daño o perjuicio.

- La obligación de confidencialidad subsistirá aún durante el plazo de cinco (5) años después de finalizada la vigencia del contrato y su incumplimiento hará responsable a EL CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a PETROPERÚ.
- La obligación de confidencialidad que asume EL CONTRATISTA no alcanza a aquella información que: a) Sea de dominio público; b) Se encuentre en poder del Estudio por otros medios, o le hubiera sido comunicada por terceras personas o; c) Por mandato de la ley o por medio de mandato judicial deba ser divulgada o presentada a las autoridades.
- En ese supuesto, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a PETROPERÚ de este hecho con al menos tres (3) días de anticipación con la finalidad que esta última pueda oponer a dicho requerimiento las defensas de ley que considere oportunas.

29. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO

En virtud de la presente cláusula, el CONTRATISTA declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato (Ver **Apéndice N°11**); manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de

Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al CONTRATISTA si, respaldado por evidencias, considera que el CONTRATISTA ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.

30. SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”

31. COMPROMISO DEL CONTRATISTA DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL

PETROPERU practica y promueve el ejercicio de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual en cualquiera de sus formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento, discriminación y violencia, así como

promover un lugar de trabajo saludable y seguro que permita el bienestar físico y mental de sus trabajadores. A efectos de trasladar nuestro compromiso de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual a los contratistas de PETROPERU, EL CONTRATISTA deberá presentar, para el inicio del servicio, una Declaración Jurada adhiriéndose a esta iniciativa y al estricto cumplimiento de la Ley N° 29742 “Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual”. Ver [Apéndice N°12](#).

32. APÉNDICES

| | |
|----------------|--|
| Apéndice N°1: | Alcance detallado y descripción del servicio. |
| Apéndice N°2: | Propuesta económica. |
| Apéndice N°3: | Relación de documentos que acrediten la experiencia del postor en la actividad. |
| Apéndice N°4: | Declaración Jurada de Cumplimiento del Alcance del Servicio. |
| Apéndice N°5: | Modelo Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato. |
| Apéndice N°6: | Declaración J. de paralización de trabajos por riesgo inminente. |
| Apéndice N°7: | Declaración Jurada de implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo. |
| Apéndice N°8: | Penalidades de Ambiente, Seguridad Y Salud Ocupacional |
| Apéndice N°9: | Requisitos Ingresos Nuevos de Personal Contratista |
| Apéndice N°10: | Requisitos de Ingreso Vehicular de Contratistas |
| Apéndice N°11: | Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, De Delitos De Corrupción Y De Soborno. |
| Apéndice N°12: | Declaración Jurada sobre Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso u Hostigamiento Sexual y al Estricto Cumplimiento de la Ley N°29742. |

APÉNDICE N°1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO

El Servicio comprende las diferentes actividades de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo programados, no programados y de oportunidad, en todos los activos de mar y tierra en los campos de producción operados por **PETROPERU** en el Lote Z-69.

2. LOCACIONES

Las locaciones en donde se llevará a cabo el Servicio serán las siguientes:

- **Offshore** – Plataformas de campo Lobitos (H, CC, PP, ZZ, A8, LO3, LO4, LO6, LO7, LO8, LO9, LO10, LO11, LO12, LO13, LO14, LO15, LO16, LO18, LO19, LO23 y PA1).
- **Onshore** – Baterías de los campos Peña Negra, Lobitos, Providencia y Litoral, según especialidad.

3. ESPECIALIDADES

Se deben considerar como mínimo las siguientes especialidades en el Servicio:

- **Offshore** – Campo Lobitos, especialidad mecánica, eléctrica e instrumentos.
- **Onshore** – Campo Peña Negra, especialidad instrumentos en Batería 1, Batería 2, Batería 3, Estación de Compresores, Batería Rincón, Batería Siches y Batería Restín.
- **Onshore** – Campos Lobitos, Providencia y Litoral especialidades mecánica e instrumentos en Batería Primavera, Batería Capullana, Batería Panamá, Batería Punta Lobo, Batería Yapato, Batería Providencia 1, Batería Litoral 1, Estación Pariñas 1, Litoral 3-4, Landfill, Batería La Gallera, Campamento Portón 9 y PTS.

4. ALCANCE DETALLADO DEL SERVICIO

- 4.1. Durante la ejecución del Servicio, **LA CONTRATISTA** efectuará las tareas detalladas en los puntos 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y enviará los informes técnicos correspondientes a los tres (3) días hábiles después de terminado el servicio.
- 4.2. La Línea Base de indicadores de gestión de mantenimiento a controlar serán definidas con **LA CONTRATISTA**. Estos indicadores definirán el “Sistema de Recompensas y Castigos” que serán utilizados durante la ejecución del Servicio. El acuerdo del “Sistema de Recompensas y Castigos” deberá ser suscrito por las Partes a más tardar al inicio del tercer mes del Servicio.
- 4.3. **LA CONTRATISTA** realizará el mantenimiento preventivo de los Equipos Mecánicos detallados en los **Anexo A-1** y en general de todos los equipos de superficie instalados en las áreas donde se prestará el Servicio. En tal sentido, en razón a que **PETROPERU** es propietaria de los equipos, ha elaborado Procedimientos y Programas de Mantenimiento Anuales vigentes, que para estos

- efectos, **LA CONTRATISTA** utilizará y considerará como los estándares mínimos a utilizar. Sin perjuicio de ello, **LA CONTRATISTA** elaborará y empleará sus propios programas y procedimientos, siempre y cuando, se mantengan o mejoren los estándares de calidad de los procedimientos y programas de **PETROPERU**.
- 4.4. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo programado de emergencia y de oportunidad de los equipos de izaje como grúas y winches especificados en el **Anexo A-1** - Equipos Mecánicos. **PETROPERU** inspeccionará estos equipos periódicamente mediante una empresa calificada para emitir la certificación correspondiente. En ese sentido **LA CONTRATISTA** mantendrá la operatividad y en buen estado la condición mecánica de las estructuras (pintado, rotulado, cambio de tiradores, entre otros).
 - 4.5. Realizar el mantenimiento correctivo programado, no programado de emergencia y de oportunidad, incluye alineamiento, de los Equipos Mecánicos detallados en el **Anexo A-1**.
 - 4.6. Realizar el mantenimiento preventivo de las instalaciones eléctricas, luces de navegación y señalización, instrumentos de producción y los sistemas de control relacionados con los procesos de producción de crudo y gas natural detallados en el **Anexo A-2**, incluyendo aquellos identificados como equipos/elementos críticos de seguridad (SCE) y en general de todos los equipos de superficie instalados en las áreas donde se prestará el Servicio. **LA CONTRATISTA** elaborará los programas y procedimientos de mantenimiento considerando los estándares de calidad de los procedimientos y programas de **PETROPERU**.
 - 4.7. Realizar el mantenimiento correctivo programado, no programado de emergencia y de oportunidad, de las instalaciones eléctricas, luces de navegación y señalización, instrumentos de producción y los sistemas de control relacionados con los procesos de producción de crudo y gas natural en el **Anexo A-2**.
 - 4.8. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo programado, no programado y de oportunidad, de los instrumentos y equipos del sistema de monitoreo remoto de variables de producción y compresores especificados en el **Anexo A-2** – “**Tablero de Control & Scada**” y que incluyen medición de presión en cabezas de pozo, contrapresión de plataforma, medición de flujo de gas y crudo, cámaras de videovigilancia, sistema eléctrico asociado, manifolds de instrumentos y tablero con panel de operador en cada plataforma, incluyendo servicios de limpieza, pintado, engrasado de pernos, inspección y cambio de soportes, limpieza de cámaras de videovigilancia y antenas. Se incluye en el servicio, la reubicación, desmontaje y montaje de parte del sistema de monitoreo remoto en casos de reparación de plataformas o entrada de equipo de servicios de pozos.
 - 4.9. Coordinar previamente con los Supervisores de Producción de **PETROPERU** y/o el(los) responsable(s) de la operación del proceso en el cual se va a intervenir, para obtener su respectiva validación antes de iniciar cualquier trabajo de mantenimiento.
 - 4.10. Realizar Análisis Causa Raíz o algún otro informe especial requerido por **PETROPERU**, cuando se incurra en falla funcional total o parcial, que alcance este nivel de análisis según la matriz de evaluación elaborada por **PETROPERU**.
 - 4.11. Realizar diariamente el recorrido y monitoreo de parámetros (presión, temperatura, niveles, topes de control, vibraciones, etc.) de los equipos detallados en el **Anexo**

- A-1**, así como la toma de muestras de aceite, combustible, agua del sistema de enfriamiento y gas de los equipos en mención. Relleno de agua, aceite, combustible donde sea requerido por PETROPERU, dentro de su zona de influencia.
- 4.12. La ejecución de las actividades relacionadas con mantenimiento correctivo no planeado o de emergencias será a cargo de **LA CONTRATISTA**.
- 4.13. Mantenimiento y conservación de los ambientes proporcionados por **PETROPERU** para almacenar los repuestos, accesorios, componentes y materiales necesarios para el Servicio.
- 4.14. De requerirse **reparaciones especializadas o mantenimientos mayores no contemplados en este Contrato**, **LA CONTRATISTA** asegurará su ejecución utilizando los recursos propios o con apoyo de terceros. En el caso de requerir el apoyo de terceros, estas actividades serán aprobadas y acordadas previamente por **PETROPERU**, quien realizará el reembolso del valor facturado por el proveedor, con el objeto de garantizar la integridad de los activos. A dichos costos a reembolsar, **LA CONTRATISTA** adicionará el porcentaje de gastos generales y utilidad indicado en el anexo de información económica.
- 4.15. De igual forma, cualquier trabajo que sea ejecutado directamente por **LA CONTRATISTA** fuera del tiempo establecido y previa autorización de **PETROPERU**, será valorizado y facturado como servicio adicional en el mes ejecutado, siempre y cuando no este asociado a un retrabajo o sea como consecuencia de un deficiente análisis del correctivo de parte de **LA CONTRATISTA**.
- 4.16. Los trabajos de maquinado, mecanizados de piezas, rectificadas, soldadura, rebobinados u otros requeridos a ser efectuados, se ejecutarán bajo la modalidad de gastos reembolsables contra presentación de factura incurrida a los cuales se les adicionará el porcentaje de gastos generales indicados en el anexo de información económica, siempre y cuando no sea de responsabilidad del **CONTRATISTA**, lo cual se determinará conjuntamente con la supervisión de **PETROPERU**
- 4.17. El Inventario de Equipos listado en el **Anexo A-1** y **Anexo A-2** podrá modificarse en función de las necesidades operativas del campo, tanto por la incorporación de nuevos equipos como de equipos antiguos u obsoletos serán dados de baja y retirados de los listados en mención.
- 4.18. La inclusión de nuevos equipos o de equipos antiguos no mencionados en el **Anexo A-1** y **Anexo A-2**, el retiro de equipos obsoletos o retirados de la operación, así como la modificación o adición de Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, no representará incremento de las tarifas pactadas. No forma parte del presente alcance la instalación y puesta en marcha de equipos nuevos.

5. RECURSOS HUMANOS

- 5.1. **LA CONTRATISTA** prestará el Servicio con personal calificado, capacitado y con experiencia, especialmente en offshore, para la ejecución de estos trabajos, de tal forma que asegure obtener un servicio eficiente y de acuerdo a los requerimientos de **PETROPERU**. Igualmente, la cantidad de personal utilizado será determinado por **LA CONTRATISTA** de modo tal que garantice la ejecución idónea del servicio para los intereses de **PETROPERU**.

- 5.2. **LA CONTRATISTA** ha definido el Organigrama del Servicio en función al Plan de Mantenimiento recibido con el Pliego de la licitación, por lo que, de existir en un futuro variaciones al Plan indicado, las Partes evaluarán el impacto a que hubiera lugar y de ser el caso, se adoptarán las medidas pertinentes revisándose la tarifa en función a las HH adicionales requeridas para ejecutar los nuevos trabajos.
- 5.3. El Administrador de Contrato de **LA CONTRATISTA** contará siempre con un(os) responsable(s) en la(s) área(s) —en adelante Supervisor de Área—, quien(es) reportará(n) las acciones y necesidades que el Servicio requiera. El Supervisor del Área será la única persona que efectuará coordinaciones operativas con **PETROPERU** y será el responsable de que el personal a su cargo cumpla con los estándares de conducta y procedimientos HSE de **PETROPERU**.
- 5.4. **LA CONTRATISTA** definirá la organización más adecuada en función a su experiencia en servicios similares y a las características particulares de las áreas.
- 5.5. El personal estará capacitado y certificado en temas relativos a seguridad y primeros auxilios entre otros aspectos inherentes a este tipo de actividades.
- 5.6. El personal antes indicado estará bajo la exclusiva subordinación de **LA CONTRATISTA**, por lo que **PETROPERU** únicamente realizará las coordinaciones que fueran necesarias dirigiéndose al Supervisor de Área o a la persona que haya designado para estos efectos por **LA CONTRATISTA**.
- 5.7. **LA CONTRATISTA** ejecutará el Servicio en coordinación con las distintas áreas de operación y mantenimiento de **PETROPERU**.
- 5.8. **LA CONTRATISTA**, con el fin de mantener una alta performance durante la ejecución del Servicio, estará en capacidad de reemplazar en forma inmediata a cualquier personal que incurra en faltas graves de indisciplina o que no cuente con la calificación técnica necesaria para el desempeño de sus funciones.
- 5.9. En caso de que algún trabajador de **LA CONTRATISTA** sea reemplazado (por retiro de la empresa, reemplazo temporal, vacaciones o cualquier otro motivo), **LA CONTRATISTA** comunicará este hecho a **PETROPERU** con la debida anticipación y lo sustituirá por otro profesional de estas o mejores competencias, capacidad y características. La inducción, capacitación u otros costos en el que se incurran por este motivo son de total responsabilidad de **LA CONTRATISTA**. **LA CONTRATISTA** tomará las acciones necesarias para que este cambio no afecte el nivel del Servicio.
- 5.10. **LA CONTRATISTA** notificará a su personal el período en el que será desplazado hacia las instalaciones de **PETROPERU**, así como la unidad en la que se va a realizar el desplazamiento.
- 5.11. **LA CONTRATISTA**, con el fin de mantener una alta performance durante la ejecución del Servicio, asegurará en todo momento contar con personal certificado en operación grúas y winches de flota liviana (5 toneladas), para los requerimientos de carga y descarga de sus equipos y herramientas entre plataformas, quienes por motivos de seguridad deberán estar previamente autorizado(s) por **PETROPERU**.
- 5.12. **LA CONTRATISTA** asegurará, en caso sea necesario y previa coordinación el Administrador del Contrato de **PETROPERU**, los trabajos de envergadura esporádicos que se presenten, para lo cual contará con personal técnico y

especializado adicional, de acuerdo con la tarifa ofertada en su propuesta inicial del Contrato.

6. CAPACITACIÓN

- 6.1. **LA CONTRATISTA** implementará un direccionamiento unificado del desarrollo del talento humano, implementando políticas que aseguren el desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas, valores, actitudes, aptitudes de acuerdo a los requerimientos en los perfiles del cargo y la calidad esperada en los resultados de gestión del Contrato.
- 6.2. **LA CONTRATISTA** dará a conocer en su Plan Anual de Trabajo (PAT), el Programa de Capacitación de Seguridad y Técnico que tendrá su personal durante la ejecución de este.

7. GESTIÓN DE MANTENIMIENTO

- 7.1. El método de gestión a aplicar por **LA CONTRATISTA** durante la ejecución del Servicio se basará en los mejores sistemas y prácticas mundiales de mantenimiento, tendiente a manejar una estructura de actividades dirigidas a garantizar el menor costo posible, la máxima disponibilidad y confiabilidad del equipamiento, visto esto a través de la prevención de la ocurrencia de fallos y de la identificación y señalamiento de las causas del funcionamiento deficiente del equipamiento.
- 7.2. **PETROPERU** revisará que los procedimientos y prácticas implementadas por el contratista estén orientados en un enfoque metodológico para la implementación efectiva de una Estrategia de Confiabilidad Operacional y un Plan para la Optimización de la Gestión de Mantenimiento fundamentado en la implementación de todas las mejores prácticas y procesos de Ingeniería de Confiabilidad y Mantenimiento, buscando optimizar el desempeño de las áreas o campos de producción de acuerdo con los objetivos y estrategias corporativas de la compañía. El alcance de los procesos y actividades de ingeniería de mantenimiento y confiabilidad (Herramientas de gestión de mantenimiento, análisis de falla frecuentes mediante Pareto, jacknife, Análisis de Modos y Efectos de Falla FEMA, Análisis Causa Raíz; podrá incluir los equipos que no forman parte de la zona de influencia operativa del presente contrato, siempre y cuando su dedicación a éstos no ponga en riesgo el cumplimiento de las actividades propias contractuales en los equipos que forman parte del alcance del Contrato. Para estas atenciones, **PETROPERU** se hará cargo del Transporte, alimentación y otros de ser el caso.

8. SOFTWARE DE MANTENIMIENTO

- 8.1. La gestión administrativa estará soportada por un software de gestión de mantenimiento que será provisto por **LA CONTRATISTA**.

- 8.2. **PETROPERU** cuenta con en el Sistema Computarizado de Administración de Gestión de Mantenimiento. Las partes acordarán las condiciones para que **LA CONTRATISTA** se adapte al referido sistema.
- 8.3. **LA CONTRATISTA**, una vez que se haya efectuado la adecuación conforme a lo establecido en la cláusula anterior, realizará las actividades necesarias para mantener la veracidad, calidad, actualización y aseguramiento de la información en el Sistema Computarizado de Gestión de Mantenimiento. Estas actividades generales están comprendidas en los siguientes puntos:
- (i) Revisión y notificación de variaciones en la organización de procesos y jerarquía funcional de activos productivos.
 - (ii) Revisión y notificación de variaciones en los planes de mantenimiento.
 - (iii) Revisión y notificación de variaciones en las listas de Partes Aplicadas a los Estándares de las Tareas de Mantenimiento.
 - (iv) Recomendación de ingreso de componentes y repuestos al catálogo de partes del sistema.
- 8.4. Las condiciones que **LA CONTRATISTA** tendrá en cuenta para la utilización del Sistema de Gestión de Mantenimiento de **PETROPERU** son:
- (i) Es responsabilidad de **LA CONTRATISTA** la adquisición de su software de gestión de mantenimiento y del hardware (Servidores, PC's y periféricos) y 6 licencias, para el uso del Software de Gestión de Mantenimiento de **PETROPERU**, así como garantizar su correcto funcionamiento, mantenimiento y actualización periódica.
 - (ii) Es responsabilidad de **LA CONTRATISTA** garantizar la independencia y no Interconexión entre su red privada y la red de datos de **PETROPERU**.
 - (iii) **LA CONTRATISTA** se compromete a respetar las Políticas de Seguridad Informática, buenas prácticas y buen uso de los recursos de Red vigentes en **PETROPERU**.

9. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

- 9.1. **LA CONTRATISTA** proveerá equipos de radio – comunicación a prueba de explosión para garantizar su servicio. Los equipos y las licencias correspondientes serán propiedad de **LA CONTRATISTA**.
- 9.2. **PETROPERU** proporcionará a solicitud de **LA CONTRATISTA** una carta autorizando el uso de las frecuencias asignadas a **PETROPERU** en el Lote Z-69. Esta carta se adjuntará al expediente Técnico que debe presentar **LA CONTRATISTA** al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), en la obtención de sus licencias.

9.3. LA CONTRATISTA contará con las unidades de radio comunicación que considere para garantizar el Servicio, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- (i) Radio marca Motorola DGP8550 y DGP8050 intrínsecamente seguros y antiexplosivos.
- (ii) Cada equipo de radio contará con su correspondiente cargador.

9.4. LA CONTRATISTA podrá proveer al supervisor del área u otro personal que considere necesario, de un teléfono móvil intrínsecamente seguro hasta que se implemente una red operativa privada con **PETROPERU** y/o una cámara fotográfica intrínsecamente segura.

10. FACILIDADES, EQUIPAMIENTO, HERRAMIENTAS Y CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA. -

10.1. **LA CONTRATISTA** proporcionará uniforme de trabajo conforme a los requerimientos de HSE de **PETROPERU**, para su personal sin partes de metal, los que deben mantenerse en buenas condiciones, con logotipo de **LA CONTRATISTA**, nombre y grupo sanguíneo del personal.

10.2. **LA CONTRATISTA** proporcionará Carné de Identificación o fotocheck a todo su personal, que debe ser portado en todo momento y en un lugar visible.

10.3. **LA CONTRATISTA** proporcionará calzado de seguridad apropiado a la especialidad del técnico. En el caso del personal técnico electricista, el calzado será dieléctrico y cumplirá con las normas técnicas de seguridad.

10.4. **LA CONTRATISTA** proporcionará Equipos de Protección Personal (EPP) debidamente certificados: casco, guantes, lentes, protectores auditivos, arnés, líneas de vida, mantas dieléctricas y otros que sean necesarios para desarrollar las actividades propias del servicio y de acuerdo al tipo de riesgo a que se encuentren expuestos.

10.5. **LA CONTRATISTA** coordinará y solicitará la aprobación del Departamento de HSE de **PETROPERU** de lo indicado en los acápite 10.1, 10.2, 10.3, 10.4 precedentes.

10.6. **LA CONTRATISTA** mantendrá entrenado a su personal en las técnicas a aplicar en el servicio a contratar, simulacros y planes de contingencia, debiendo detallar estos entrenamientos en su respectivo Plan Anual de Trabajo (PAT).

Asimismo, **LA CONTRATISTA** mantendrá entrenado a su personal en técnicas y medidas de seguridad y conservación del medio ambiente u otro requisito establecido por los Organismos Gubernamentales correspondientes.

El cumplimiento del programa de capacitación del personal de **LA CONTRATISTA** será íntegramente asumido por esta última y, por lo tanto, no implicará costo alguno para **PETROPERU** ni desatención del puesto contratado.

- 10.7. **LA CONTRATISTA** suministrará los insumos consumibles necesarios para la ejecución normal del Servicio, incluyéndose los insumos necesarios para los muestreos de aceite y de ser necesario agua.
- 10.8. **LA CONTRATISTA** proveerá el equipamiento sugerido de herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución normal del Servicio y para aquellas locaciones donde se requieran herramientas anti-chispa.
- 10.9. **LA CONTRATISTA** dispondrá de sus propios equipos de cómputo con las características técnicas necesarias para la ejecución del Servicio (PC's de escritorio, laptop, impresoras, etc.).
- 10.10. En atención a las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que recaen en **PETROPERU**, **LA CONTRATISTA** gestionará que todo su personal que conduzca alguna unidad vehicular llevará y aprobará el curso de Manejo Defensivo y Reglamento de Tránsito que dicta **PETROPERU**. La experiencia del personal con licencia de conducir categoría A-1 será como mínimo de dos (02) años.
- 10.11. **LA CONTRATISTA** realizará el mantenimiento integral y reparaciones (con su propia mano de obra y repuestos) de los equipos e instrumentos utilizados para la ejecución del Servicio.
- 10.12. **LA CONTRATISTA** considerará para la atención del servicio en las áreas onshore los vehículos en cantidad y especificación técnica adecuadas.

11. SUMINISTRO DE REPUESTOS

- 11.1. Debido a la naturaleza de los servicios, a las condiciones logísticas de las locaciones donde se ejecutarán los mismos y la necesidad de mantener un estándar de calidad de los equipos, el suministro de repuestos, lubricantes y agua tratada para la ejecución normal del Servicio será de entera responsabilidad de **PETROPERU**.
- Cabe precisar, que en los casos que **PETROPERU** solicite a **LA CONTRATISTA** la provisión de repuestos, consumibles, herramientas y equipos de taller especiales para efectuar los Servicios, **LA CONTRATISTA** podrá adquirir los mismos adicionando a su costo un fee del 10% por concepto de costos administrativos.
- 11.2. No obstante, lo expuesto en la cláusula anterior, si a criterio de **PETROPERU** y de acuerdo con lo planteado por **LA CONTRATISTA**, ésta ha demostrado poder encargarse adecuadamente del suministro de repuestos, **PETROPERU** se reserva el derecho de ceder esta responsabilidad a **LA CONTRATISTA**, bajo ciertas condiciones, las cuales serán mutuamente acordadas por las Partes. No debe entenderse como repuestos, aquellos materiales cuya provisión corresponde a **LA CONTRATISTA**, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
- 11.3. Es responsabilidad de **LA CONTRATISTA** solicitar el abastecimiento de repuestos e insumos para el Servicio materia de este contrato y no justificará incumplimiento de los programas de mantenimiento por atraso en la llegada de estos. Para tales

efectos en el **Anexo A-6**, deberán indicar los tiempos promedios de abastecimiento de repuestos e insumos que maneja **PETROPERU**.

- 11.4. Los repuestos entregados por **PETROPERU** que no hayan sido utilizado por **LA CONTRATISTA** serán devueltos a **PETROPERU** e igualmente registrado en el cuaderno de servicio y controlado con sus respectivas guías de devolución debidamente recepcionadas por **PETROPERU**.
- 11.5. **LA CONTRATISTA** será responsable de la seguridad y vigilancia del suministro de sus materiales consumibles y de la buena administración de los repuestos proporcionados por **PETROPERU**.

12. GARANTÍA DEL SERVICIO

- 12.1. **LA CONTRATISTA** asegurará la atención normal del Servicio, a pesar de eventuales problemas en el transporte de personal o equipos desde o hacia los centros de trabajo.
- 12.2. **LA CONTRATISTA** otorgará garantía sobre los trabajos materia de este Contrato que se realicen en los equipos cuya atención forme parte de las Especificaciones Técnicas bajo las siguientes condiciones:
- 12.3. La falla del equipo y/o de sus componentes será analizada conjuntamente por el coordinador de **PETROPERU**, el Supervisor de Área de **LA CONTRATISTA** y los Administradores de Contrato de ambas Partes, quienes determinarán de mutuo acuerdo la causa y responsabilidad de la falla.
- 12.4. En caso de que la falla del equipo y/o de sus componentes esté directamente relacionada con procedimientos de mantenimiento y/o reparación inapropiados aplicados por personal de **LA CONTRATISTA**, ya sea por negligencia o desconocimiento, **LA CONTRATISTA** asumirá íntegramente el costo correspondiente a la reparación (Mano de Obra, Repuestos y Producción diferida), el cual, de ser el caso, será deducido en la valorización mensual que corresponda. Asimismo, en caso **PETROPERU** haya tenido que solicitar el equipo y/o sus componentes a un tercero o haya tenido que proporcionarlos directamente, el costo será asumido íntegramente por **LA CONTRATISTA**, adicionando los gastos generales que aplique **PETROPERU**, cuyo costo también será deducido de la valorización mensual por los servicios.

LA CONTRATISTA reutilizará piezas y componentes en función a normas del fabricante y estándares aceptados por la industria, esta situación no evadirá la responsabilidad de **LA CONTRATISTA** indicada en los párrafos precedentes. Cualquier duda con respecto a la reutilización de dichas piezas o componentes deberá ser coordinada con el representante de **PETROPERU**, quien asumirá la responsabilidad de la utilización de piezas o componentes de 2da condición.

- 12.5. Para los diagnósticos de falla mal realizados que conlleven al cambio innecesario de repuestos que no son la solución a la falla, el costo de los repuestos y de la mano de obra, al igual que los gastos generales que **PETROPERU** aplique, será asumido íntegramente por **LA CONTRATISTA** y de ser el caso, deducido de la valorización mensual más próxima, previo reporte aprobado por **PETROPERU**.

12.6. **LA CONTRATISTA** no será responsable por las fallas de los equipos que se deban a modificaciones del diseño original de los mismos que fuesen solicitadas por **PETROPERU**.

12.7. **LA CONTRATISTA** no será responsable por las fallas de los equipos y/o de sus componentes que se deban a piezas nuevas con defectos de fabricación no evidentes.

13. SISTEMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

13.1. **LA CONTRATISTA** ejecutará el servicio contratado según el Sistema y Horario de prestación de servicios que, según su propio criterio e individualmente, considere más eficientes para la ejecución de los servicios; no obstante, para definir el sistema y horarios deberá tomar en consideración los horarios normales operación y gestión de las operaciones de **PETROPERU** en las áreas involucradas en el servicio (locaciones *onshore* y *offshore*), de lo contrario no sería viable la ejecución de los servicios.

13.2. **LA CONTRATISTA** contará con el personal necesario y con calificación comprobada para asumir las labores que ésta le designe en virtud de la ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato. En caso la ejecución de los trabajos requiera Mano de Obra No Calificada, ésta será contratada en su totalidad de la zona de influencia de **PETROPERU** para lo cual se coordinarán los lineamientos sociales a tener en cuenta.

13.3. Queda claro para las partes que **LA CONTRATISTA** cuenta con sus propios manuales y procedimientos internos de trabajo, de seguridad y salud ocupacional, y que será responsable ante **PETROPERU** si el incumplimiento de los mismos por parte de su personal produjera responsabilidad administrativa, civil o penal a **PETROPERU**. Los manuales antes indicados serán acordes tanto con las normas internacionales y Nacionales, como con los Sistemas Integrados de Gestión de **PETROPERU**.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA CONTRATISTA

Los representantes y/o administradores de contrato de las Partes acordarán por escrito o vía correo electrónico los índices y valores de cumplimiento/desempeño (KPI) antes de iniciar los servicios materia del Contrato.

Asimismo, las Partes acuerdan que si por causas no atribuibles a **LA CONTRATISTA** no se pueden ejecutar los trabajos, esto no afectará a los KPIs mensuales.

PETROPERU evaluará el desempeño de **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los siguientes criterios con sus respectivos pesos de valor ponderado para la calificación de **LA CONTRATISTA**:

- (i) Cumplimiento y desempeño de **LA CONTRATISTA** en Mantenimiento de acuerdo a los indicadores establecidos por **PETROPERU**.
- (ii) Desempeño y Gestión en HSE

PETROPERU hará una evaluación permanente del desempeño de **LA CONTRATISTA**.

15. INFORMES, PERIODICIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN

- 15.1. **LA CONTRATISTA** en el desarrollo de su actividad y durante la vigencia del Contrato presentará a **PETROPERU**, los informes necesarios que faciliten conocer la gestión de mantenimiento en las áreas de operación cedidas por **PETROPERU**. La información presentada a **PETROPERU** será completa, concisa y oportuna.
- 15.2. **LA CONTRATISTA** en su gestión diaria en mantenimiento recopilará, procesará y conservará la siguiente información en medio físico, digital y/o bases de datos u otra información que **PETROPERU** disponga para el servicio objeto del Contrato:
- (i) Los Formatos de mantenimientos preventivos.
 - (ii) Metrología de los equipos rotativos como; Motobombas, electrobombas, motocompresores, grupos electrógenos, grúas, winches.
 - (iii) Los datos operacionales de todas las áreas Operativas
 - (iv) Las lecturas de diversos contadores u horómetros para los equipos importantes en la cadena de negocio
 - (v) Los registros realizados en las bitácoras o libro de control de operaciones, donde fuera necesario
 - (vi) Todos los Permisos de trabajos debidamente diligenciados y los que dieran a lugar para la ejecución diaria hasta una antigüedad de 5 años.
- 15.3. **LA CONTRATISTA** digitalizará los datos relevantes del proceso, realizará todas las acciones necesarias para la preservación y disponibilidad de esta información digital. Esta información digital junto con toda la generada por **LA CONTRATISTA** será organizada en un archivo y puesta a disposición en la red que **PETROPERU** disponga para tal fin.
- 15.4. **LA CONTRATISTA** en acuerdo con **PETROPERU**, aplicará indicadores de gestión y control sobre la disponibilidad del personal, el control de riesgos, aspectos ambientales, cumplimiento del programa de mantenimiento, desarrollo del recurso humano, simulacros y demás aspectos administrativos. El cumplimiento de estos indicadores se presentará en el marco del informe respectivo.
- 15.5. **LA CONTRATISTA** presentará además de la información necesaria las recomendaciones para la optimización de la custodia, vigilancia, mantenimiento y operación de los equipos en las áreas operativas de **PETROPERU**. Así mismo **LA CONTRATISTA** deberá establecer las medidas de control y protección de sus equipos y herramientas en campo, ante la posibilidad de hurto por personas extrañas a la operación
- 15.6. **INFORMES DIARIOS. -**
- LA CONTRATISTA** presentará los siguientes informes diarios:
- (i) Reporte diario de eventos de parada y/o los que no ameritaron parada de los equipos e instalaciones y las acciones o labores realizadas.

- (ii) Reporte diario de eventos relevantes sobre variables o condiciones operativas que muestren alarma en el presente y a futuro de los equipos de **PETROPERU**
- (iii) **LA CONTRATISTA** guardará el soporte de los permisos de trabajo diligenciados cada día. Este archivo será muy bien conservado y estará disponible para su presentación a **PETROPERU**, por el tiempo definido en sus procedimientos de gestión de documentación.

15.7. **INFORMES MENSUALES. -**

LA CONTRATISTA emitirá un informe mensual que presentará a **PETROPERU**, en la reunión ejecutiva de seguimiento mensual, que refleje el grado de cumplimiento en los siguientes aspectos y los indicadores establecidos para la evaluación mensual y trimestral de **LA CONTRATISTA** para su desempeño en gestión y ejecución de mantenimiento del Contrato:

- (i) Avance de la implementación de la estrategia de Ingeniería de Mantenimiento y Confiabilidad de **LA CONTRATISTA**.
- (ii) Avance del Plan de Optimización de la Gestión de mantenimiento
- (iii) Avance del Plan de Optimización de Gerenciamiento del Reactivo.
- (iv) Avance del Programa General de Mantenimiento y de los SCE (equipos/elementos críticos de seguridad)
- (v) Avance del programa de HSE
- (vi) Control del presupuesto, inventarios y costos para mantenimiento
- (vii) Demás trabajos asignados por **PETROPERU**, relacionados con el objeto del Contrato.
- (viii) Programa de Mantenimiento Bi - Mensual para el siguiente periodo
- (ix) Propuestas de mejora y optimización de recursos.
- (x) Indicadores de Cumplimiento del Programa Anual de Mantenimiento Preventivo y Predictivo.
- (xi) Indicadores de Cumplimiento de Documentación de OT's de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Predictivo.
- (xii) Indicadores de Disponibilidad, Confiabilidad MTTR y MTBF para las unidades de compresión.
- (xiii) Análisis de la Tendencia de la Pérdida de Producción Mensual por Zonas Geográficas.
- (xiv) Análisis de la Tendencia del Impacto de las Fallas según la cantidad Fallas, Tiempo de Parada y Pérdida de Producción.
- (xv) Reporte de BackLog de los trabajos pendientes de mantenimiento.
- (xvi) ACR para los equipos con fallas agudo – crónicas o con fallas de gran impacto en la producción.
- (xvii) Recomendaciones del Análisis FMEA para mejorar, optimizar y actualizar el programa anual de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo.
- (xviii) Tendencia de los Parámetros de Operación de los Equipos Rotativos incluidos los parámetros del proceso, las definiciones de los parámetros a monitorear se definirán de manera conjunta con **PETROPERU**.

15.8. La presentación del informe con base en las exigencias de este documento es requisito para el trámite de la Factura de pagos mensuales. El informe mensual, contendrá como mínimo las siguientes partes:

MANTENIMIENTO:

- (i) Descripción de los mantenimientos importantes o realizado a equipos críticos
- (ii) Indicadores de cumplimiento del programa de mantenimiento

- (iii) Reporte horas hombre utilizadas por especialidad
- (iv) Programa de inspecciones programadas a equipos o sistemas
- (v) Informe sobre la evolución de fallas que actualmente se presenten
- (vi) Recomendaciones para optimizar el mantenimiento preventivo con las acciones e intervenciones que resulten de otros mantenimientos e inspecciones realizadas, una vez aprobadas por **PETROPERU**, formaran parte del programa de Mantenimiento a realizar por **LA CONTRATISTA**.
- (vii) Tendencia de las variables operativas y de condición que afectan la vida de los equipos (vibraciones, voltajes, corrientes, presiones, temperaturas, etc.)
- (viii) Soporte de entrada y salida de repuestos con aprobación de **PETROPERU**
- (ix) Recibo y retiro de materiales con la aprobación de **PETROPERU**
- (x) Listado de compras autorizadas por reembolsables y soportes respectivos

PRESUPUESTO:

- (i) Proyección de costos adicionales para el periodo siguiente.
- (ii) Listado de partes y repuestos a utilizar de acuerdo con el plan de mantenimiento preventivo.
- (iii) Proyección de consumibles e insumos para la preservación de los equipos.

HSE:

- (i) Cumplimiento del programa de HSE de todas las áreas operativas de **PETROPERU** que estén dentro del objeto contractual
- (ii) Presentación de los Índices en seguridad (frecuencia y severidad) y cumplimiento de metas establecidas por **PETROPERU**
- (iii) Plan de contingencias (al inicio del Contrato o cuando estime **PETROPERU** conocer su avance)
- (iv) Plan de programación de simulacros (al inicio del Contrato o cuando estime **PETROPERU** conocer su avance)
- (v) Informe sobre eliminación de riesgos, el cual incluye inspecciones semanales exclusivamente relacionadas con aspectos de seguridad, salud ocupacional y ambiente.
- (vi) Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- (vii) Minuta del Comité de Seguridad Paritario.
- (viii) Horas-hombre de exposición mensual.
- (ix) Inspección mensual de la Gerencia (liderazgo visible)

PERSONAL:

- (i) Reporte de novedades de personal
- (ii) Ausentismo
- (iii) Capacitación
- (iv) Rotación del Personal por Renuncias

Esta información solo se solicita referencialmente para evaluar el desempeño del servicio. El control de asistencia y cumplimiento de horarios del personal desplazado, así como, las medidas disciplinarias aplicables son de responsabilidad exclusiva de **LA CONTRATISTA** como empleadora del personal y encargada integral del servicio.

16. REGISTRO FOTOGRÁFICO E INFORMES ESPECIALES

- Reportes en reparaciones, trabajos críticos, especiales o según las tareas y necesidades que demande **PETROPERU**.
- Reporte fotográfico de las plataformas marinas en donde se efectúen mantenimientos de modo de visualizar el orden y limpieza en las mismas.

LA CONTRATISTA listará en el informe mensual de un estudio de insumos y materiales completos donde se consigne el stock mínimo, tiempo de reposición y duración estimada para el mantenimiento, conservación y custodia de los activos productivos de las áreas operativas, para el mes siguiente; esto será tema obligado de análisis durante las siguientes reuniones mensuales con **PETROPERU**.

17. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

LA CONTRATISTA, a través de su Administrador de Contrato y/o Supervisor de Área, coordinará diariamente los trabajos a realizar con el representante de **PETROPERU** y presentará diariamente un reporte con el detalle de las labores realizadas.

LA CONTRATISTA durante la vigencia del contrato dará facilidades a personal de **PETROPERU** para la inspección de instrumentos, herramientas, equipos, repuestos, materiales e insumos de **LA CONTRATISTA** con el único propósito de verificar la debida ejecución del servicio contratado.

18. TAREAS ADICIONALES:

LA CONTRATISTA deberá considerar para la elaboración de su propuesta, que esta será responsable de ejecutar, en forma complementaria al alcance del servicio descrito, cabe precisar que las actividades adicionales serán ejecutadas solamente bajo requerimiento y autorización de **PETROPERU**, y valorizadas como reembolsables por **LA CONTRATISTA**.

Las tareas adicionales correspondientes a requerimientos relacionados a deficiencias en el servicio o que resulten como consecuencia de re-trabajos o trabajos inconclusos, también por emergencias suscitadas fuera de horario y por razones atribuibles a la contratista.

19. SEGURIDAD INFORMÁTICA

LA CONTRATISTA se obliga a respetar las Políticas de Seguridad Informática, buenas prácticas y buen uso de los recursos de Red vigentes en **PETROPERU**.

20. TERMINACIÓN DEL SERVICIO

Al vencimiento del plazo del Contrato, **LA CONTRATISTA** retirará todos los bienes (equipos, materiales, insumos, hardware, etc.) propios de **LA CONTRATISTA** y los no utilizados durante la ejecución del Servicio, dejando limpias y despejadas las instalaciones utilizadas durante la ejecución del contrato. La desmovilización de los bienes y personal de **LA CONTRATISTA** no originará el sobrecargo a **PETROPERU** bajo ningún concepto.

LA CONTRATISTA entregará toda la documentación técnica generada durante el servicio de Mantenimiento.

21. FACILIDADES

- 21.1. Dada la naturaleza del Contrato y la remota ubicación geográfica donde se prestará los servicios objeto del presente contrato, **PETROPERU** proporcionará a **LA CONTRATISTA** las siguientes facilidades técnicas:
- 21.2. En mar, la habitabilidad en la Unidad Flotante del campo Lobitos que dispone de servicios higiénicos, comedor y tópicos de salud, así como contenedores para herramientas y repuestos, **PETROPERU** proporcionará la energía eléctrica y el agua potable que fueran necesarios.
- 21.3. Para los servicios offshore, el traslado de los equipos y del personal de **LA CONTRATISTA** desde el muelle hacia las operaciones para la realización de los servicios en mar será responsabilidad de **PETROPERU** a través de la Empresa Naviera que estime pertinente.
- 21.4. Para los servicios offshore, en caso de que el personal desplazado por **LA CONTRATISTA** pernocte en mar, entonces, **PETROPERU** facilitará el hospedaje en alguna de sus Barcasas, así como la limpieza (cuartelería) de las habitaciones.
- 21.5. Asimismo, dadas las necesidades de coordinación de los servicios por parte de **PETROPERU**, y a efectos de garantizar la calidad en el servicio, **PETROPERU** proveerá a **LA CONTRATISTA** de los siguientes recursos:
- Facilidades al personal, vehículos y equipamiento para ingresar a las áreas de acceso a los centros de operación.
 - Información técnica disponible de los equipos mecánicos, eléctricos e instrumentos de control en sus instalaciones actuales (planos, especificaciones técnicas, manuales de operación y mantenimiento del fabricante, entre otros).
- 21.6. En atención sus obligaciones como operadora del Lote Z-69, **PETROPERU** proporcionará la atención médica básica en zonas remotas, esto es, triaje y atención de accidentes de trabajo leves. Los casos de accidentes de trabajo severos o emergencia serán derivados al centro de salud de referencia según el nivel de complejidad, para lo cual **PETROPERU** coordinará el traslado del personal de **LA CONTRATISTA** desde la locación hasta el centro de salud más cercano. Sin embargo, **LA CONTRATISTA** asumirá los gastos que genere el traslado desde el muelle al centro de salud más cercano.
- 21.7. Cualquier otro costo y gasto asociado con la ejecución de los Servicios será asumido exclusivamente por **LA CONTRATISTA** por ser la responsable integral de los mismos; en especial, los relacionados a su condición de empleador del personal que designe para los Servicios como, por ejemplo: alimentación, transporte terrestre hasta el muelle de **PETROPERU** o cualquier otro.

22. DISPOSICIONES COVID-19

- 22.1. Asimismo, considerando la naturaleza de los servicios, **LA CONTRATISTA** se obliga a informar y capacitar adecuadamente al personal desplazado para que cumpla con todos los requerimientos y protocolos de bioseguridad que haya implementado **PETROPERU** para prevenir y controlar la propagación del virus COVID-19 en sus instalaciones. Si el personal de **LA CONTRATISTA** incumple las medidas dispuestas por **PETROPERU** entonces no podrá ingresar a las

instalaciones de **PETROPERU** y/o podrá ser retirado de las mismas, lo cual a su vez constituirá un incumplimiento grave del Contrato. Los costos y gastos asociados con el cumplimiento de las medidas y protocolos de bioseguridad implementados por **PETROPERU** serán asumidos por **LA CONTRATISTA**. No obstante, tomando en cuenta la ubicación geográfica remota y las condiciones logísticas de especial dificultad para los servicios en locaciones offshore, **PETROPERU** asumirá el costo de la toma de pruebas moleculares y alojamiento en cuarentena solo para el personal de **LA CONTRATISTA** que ejecute servicios en mar (offshore); los cuales son asumidos por **PETROPERU** como una facilidad para la ejecución de los servicios contratados.

- 22.2. Sin perjuicio de lo antes señalado, las Partes acuerdan que en caso el personal de **LA CONTRATISTA** fuera confirmado con el virus COVID-19, entonces, **LA CONTRATISTA** deberá reemplazarlo por otro personal suyo que cumpla con el perfil requerido para el puesto en cuestión según lo estipulado en el Contrato. El reemplazo del personal será asumido exclusivamente por **LA CONTRATISTA**, es decir, **PETROPERU** no asumirá ningún costo o gasto por ello ni tampoco se incrementará la retribución por los servicios. Los términos y condiciones antes descritos aplican por igual en caso de que el personal de reemplazo resultase positivo al virus COVID-19.

23. VALOR AGREGADO DEL SERVICIO

- 23.1. Propuesta de “Valor Agregado” de **LA CONTRATISTA**, por lo tanto, esta se obliga a realizar las actividades como parte de los servicios objeto del Contrato:
- a) Implementación de Herramientas de Gestión de Mantenimiento en el Servicio
 - b) Base de Datos de Análisis de Fallas: Implementación RCA Estructurado
 - c) Análisis Vibracional y Termografía Infrarroja
 - d) Videoscopia y ODS (Operating Deflection Shape)
 - e) Análisis de Eficiencia de Equipos Reciprocantes con Windrock

Las actividades antes descritas son plenamente exigibles por **PETROPERU** como parte de las prestaciones que se obliga **LA CONTRATISTA** en virtud del Contrato.

24. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO

24.1. LÍDER DE SERVICIOS

| I. - PERFIL DEL CARGO | |
|--------------------------------|--|
| Educación Formal | - Ingeniero Mecánico, Mecatrónico, Industrial, Electricista o Electrónico. Titulado Colegiado. |
| Conocimientos Generales | - Diplomado en Mecánica automotriz. - Curso Fundamento, mantenimiento y búsqueda de fallas. - Diploma de Electricidad industrial - Estudios de herramientas informáticas como Excel, Word, Outlook, etc. - Estudios en el idioma inglés intermedio |
| Tiempo de Experiencia | - Diez (10) o más años en actividades de mantenimiento. |

| | |
|---------------------|--|
| | - De los diez años mencionados, siete (7) o más años de experiencia en el rubro de Oil and gas. |
| Acreditación | - Copia simple de grado técnico/universitario. - Constancias de trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre los conocimientos, formación y/o experiencia del personal propuesto |

24.2. SUPERVISOR CASS

| I. - PERFIL DEL CARGO | |
|--------------------------------|--|
| Educación Formal | - Titulado, colegiado y habilitado, en carreras de ingeniería Industrial, Petroquímica y Petróleo. |
| Conocimientos Generales | - Con capacitación y/o estudios de especialización en seguridad y salud en el trabajo, estos temas deben acumular una duración mínima de 120 horas. - Seguridad industrial y prevención de riesgos. - Sistema integrado de gestión |
| Tiempo de Experiencia | - Mínimo (02) dos años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos o afin a la actividad que realiza la empresa contratista. - Asimismo, dentro de la experiencia de dos años, debe contar con (01) un año de experiencia en la actividad de seguridad y salud en el trabajo. |
| Acreditación | - Copia simple de grado técnico/universitario. - Constancias de trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre los conocimientos, formación y/o experiencia del personal propuesto |

24.3. PLANNER

| I. - PERFIL DEL CARGO | |
|--------------------------------|---|
| Educación Formal | - Ingeniero Mecánico eléctrico, Mecatrónico, Industrial, Electricista o Electrónico. Titulado Colegiado y Habilitado. |
| Conocimientos Generales | - Inglés intermedio - Excel Avanzado |
| Formación Específica | - Curso de Confección de planes de mantenimiento - Curso de Análisis falla y riesgo - Curso de introducción a la confiabilidad. - Curso de Mantenimiento basado en la condición (CBM) - Formación en Seguridad y salud en el trabajo. |
| Tiempo de Experiencia | - Tres (03) o más años en actividades de mantenimiento. - De los tres años mencionados, uno (1) o más años de experiencia en el rubro de Oil and gas. |
| Acreditación | - Copia simple de grado técnico/universitario. |

| | |
|--|--|
| | - Constancias de trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre los conocimientos, formación y/o experiencia del personal propuesto |
|--|--|

24.4. DATA ENTRY

| I. - PERFIL DEL CARGO | |
|--------------------------------|--|
| Educación Formal | - Técnico mecánico de mantenimiento preferencia Senati o Tecsup |
| Conocimientos Generales | - Microsoft office, Excel, Word, power point - Curso Gestión del Mantenimiento basado en la confiabilidad - Curso Planificación y programa de mantenimiento - Inglés nivel intermedio |
| Tiempo de Experiencia | - Tres (03) o más años en actividades de mantenimiento y digitación. - De los tres años mencionados, uno (1) o más años de experiencia en el rubro de Oil and gas. |
| Acreditación | - Copia simple de grado técnico - Constancias de trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre los conocimientos, formación y/o experiencia del personal propuesto |

24.5. ASISTENTE LOGÍSTICO

| I. - PERFIL DEL CARGO | |
|--------------------------------|--|
| Educación Formal | - Estudios técnicos o universitarios en Ciencias administrativas o Ing. Industrial. |
| Conocimientos Generales | - Curso de Microsoft office, Excel, Word, Power point - Inglés intermedio |
| Formación Específica | - Curso de Sistema integrado de Gestión HSEG - Curso Análisis de seguridad en el trabajo |
| Tiempo de Experiencia | - Dos (02) o más años en actividades de mantenimiento y/o digitación. - De los dos años mencionados, uno (1) o más años de experiencia en el rubro de Oil and gas. |
| Acreditación | - Copia simple de grado técnico/universitario - Constancias de trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre los conocimientos, formación y/o experiencia del personal propuesto. |

24.6. Ingeniero de Mantenimiento y Confiabilidad (IMC)

| I. - PERFIL DEL CARGO | |
|-------------------------|---|
| Educación Formal | - Ingeniero Mecánico, Mecatrónico, Industrial, Electricista o Electrónico. Titulado Colegiado y Habilitado. |

| | |
|--------------------------------|---|
| Conocimientos Generales | <ul style="list-style-type: none"> - Especialización de Mantenimiento y confiabilidad. - Curso Indicadores de gestión del mantenimiento - Diplomado Ingeniería del mantenimiento y gestión de activos - Curso Análisis recíprocante Windrock - Herramientas informáticas como Excel, Word, Outlook, etc. - Idioma inglés intermedio |
| Tiempo de Experiencia | <ul style="list-style-type: none"> - Tres (3) o más años en actividades de mantenimiento - De los tres años mencionados, dos (2) o más años de experiencia en Campos de Producción de Hidrocarburos y Gas. |
| Acreditación | <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de grado técnico, Constancias de trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre los conocimientos, formación y/o experiencia del personal propuesto |

24.7. MÉCANICO ESPECIALISTA

| I. – PERFIL DEL CARGO | |
|------------------------------|--|
| Educación Formal | <ul style="list-style-type: none"> - Técnico en Mecánica, deseable procedencia de SENATI, TECSUP o similar |
| Tiempo de Experiencia | <ul style="list-style-type: none"> - Cinco (5) o más años en actividades de mantenimiento técnico en mecánica - De los cinco años solicitados, Tres (3) o más años certificados en actividades de reparaciones, overhaules de Mantenimiento para áreas operativas de Hidrocarburos y Gas en offshore, estaciones en recibo de hidrocarburos, estaciones compresoras de gas y agua. |
| Acreditación | <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de grado técnico - Constancias de trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre los conocimientos, formación y/o experiencia del personal propuesto |

24.8. INSTRUMENTISTA O ELECTROINSTRUMENTISTA

| I. -PERFIL DEL CARGO | |
|------------------------------|--|
| Educación Formal | <ul style="list-style-type: none"> - Secundaria completa, y/o Técnico en el área de electrónica, electromecánica, electricidad industrial. |
| Tiempo de Experiencia | <ul style="list-style-type: none"> - Cinco (5) o más años en actividades de mantenimiento técnico en instrumentación y control - De los cinco años solicitados Tres (3) o más años certificados en actividades de control y reparaciones de Mantenimiento para áreas operativas de Hidrocarburos y Gas en offshore, estaciones en recibo de hidrocarburos, estaciones compresores de gas |
| Acreditación | <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de grado técnico - Constancias de trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre los conocimientos, formación y/o experiencia del personal propuesto |

24.9. TÉCNICO MECÁNICO I

| I. -PERFIL DEL CARGO | |
|------------------------------|---|
| Educación Formal | - Técnico en Mecánica de mantenimiento, deseable procedencia de SENATI, TECSUP o similar. |
| Tiempo de Experiencia | - Mínimo (5) o más años en actividades de mantenimiento técnico en mecánica - De los cinco años solicitados, tres (3) o más años certificados en actividades de reparaciones, overhaules de Mantenimiento para áreas operativas de Hidrocarburos y Gas en offshore, estaciones en recibo de hidrocarburos, estaciones compresoras de gas y agua. |
| Acreditación | - Copia simple de grado técnico - Constancias de trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre los conocimientos, formación y/o experiencia del personal propuesto. |

24.10. TÉCNICO MECÁNICO II

| I. -PERFIL DEL CARGO | |
|------------------------------|---|
| Educación Formal | - Técnico en Mecánica, deseable procedencia de SENATI, TECSUP o similar |
| Tiempo de Experiencia | - Mínimo (3) o más años en actividades de mantenimiento técnico en mecánica - De los tres años solicitados, uno (1) o más años certificados en actividades de reparaciones, overhaules de Mantenimiento para áreas operativas de Hidrocarburos y Gas en offshore, estaciones en recibo de hidrocarburos, estaciones compresoras de gas y agua. |
| Acreditación | - Copia simple de grado técnico - Constancias de trabajo o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre los conocimientos, formación y/o experiencia del personal propuesto. |

Nota: La habilitación se solicitará al inicio efectivo del servicio.

24.11. DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PERSONAL

- El personal del CONTRATISTA deberá ser dirigido y supervisado exclusivamente por el Líder Servicio de dicha Empresa, son los únicos autorizados para dirigir el trabajo, aplicar medidas disciplinarias e impartir órdenes a su personal.
- La formación profesional y la experiencia laboral deberán acreditarse con Curriculum Vitae documentado (copia de grado, certificados, constancias, entre otros).
- Los grados o títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por el CONTRATISTA, que realizará labores desde el Perú, deben encontrarse

registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme al Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CO. El registro en la SUNEDU del personal extranjero se validará en su participación efectiva en el servicio.

- PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información presentada para estos efectos, así como solicitar la exclusión del personal cuando este no cumpliera con algunos de los requisitos antes indicados, en tal caso el CONTRATISTA deberá proponer otro personal.
- El CONTRATISTA favorecido no podrá reemplazar ni utilizar personal clave diferente al ofrecido, sin la previa autorización de PETROPERÚ y únicamente se aceptará utilizarlo cuando tenga calificación igual o superior a la del que reemplaza.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA entregar a su personal los equipos de protección personal (EPP), necesarios y en buen estado de conservación durante la vigencia del Servicio; así como herramientas personales y equipos para desarrollar sus actividades, y velar por el adecuado uso de estos.
- Para el inicio del servicio, el CONTRATISTA deberá presentar a PETROPERÚ la documentación que acredite que cumple con el perfil solicitado; así como, la documentación médica y de seguridad de los trabajadores propuestos, es decir los Carné Sanitarios y Certificados de Vacunación. Asimismo, el CONTRATISTA se asegurará que su personal destacado para el servicio tome anualmente los exámenes médicos ocupacionales. El CONTRATISTA es responsable de la seguridad y salud de sus trabajadores.

25. ANEXOS

Forman parte integrante las presentes Especificaciones Técnicas, los siguientes documentos:

- ANEXO A-1:** Relación de Compresores a Gas – Área Lobitos Offshore, Negritos-Talara- Lobitos Offshore; y Relación de equipos mecánicos.
- ANEXO A-2:** Inventario de bombas de inyección de químicas Offshore; Inventario de Controles de Inyección Gas Lift; Control de Bombas Reda – Contra incendio; Sistema de luces de Navegación de plataformas; Relación de controles de neumáticos de presión instalados y; Lista de instrumentos instalados.
- ANEXO A-3:** Programas de Mantenimiento.
- ANEXO A-4:** Instructivos, Procedimientos y Formatos operativos.
- ANEXO A-5:** Gestión del Mantenimiento.
- ANEXO A-6:** Tiempos de entrega de repuestos.
- ANEXO A-7:** Organigrama
- ANEXO A-8:** Valor Agregado del Servicio

ANEXO A-1

**RELACIÓN DE COMPRESORES A GAS – ÁREA LOBITOS OFFSHORE, NEGRITOS-
TALARA-LOBITOS OFFSHORE Y RELACIÓN DE EQUIPOS MECÁNICOS**

Se entrega a **LA CONTRATISTA** al momento de la invitación del concurso.

ANEXO A-2

INVENTARIO DE BOMBAS DE INYECCIÓN DE QUÍMICAS OFFSHORE

Se entrega a **LA CONTRATISTA** al momento de la invitación del concurso.

INVENTARIO DE CONTROLES DE INYECCIÓN GAS LIFT

Se entrega a **LA CONTRATISTA** al momento de la invitación del concurso.

CONTROL DE BOMBAS REDA – CONTRA INCENDIO

Se entrega a **LA CONTRATISTA** al momento de la invitación del concurso.

SISTEMA DE LUCES DE NAVEGACIÓN DE PLATAFORMAS

Se entrega a **LA CONTRATISTA** al momento de la invitación del concurso.

RELACIÓN DE CONTROLES DE NEUMÁTICOS DE PRESIÓN INSTALADOS

Se entrega a **LA CONTRATISTA** al momento de la invitación del concurso.

LISTA DE INSTRUMENTOS INSTALADOS

Se entrega a **LA CONTRATISTA** al momento de la invitación del concurso.

ANEXO A-3

PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO

Se entrega a LA CONTRATISTA al momento de la invitación del concurso.

ANEXO A-4

INSTRUCTIVOS, PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS OPERATIVOS

Se entrega a LA CONTRATISTA al momento de la invitación del concurso.

ANEXO A-5

GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO

Se entrega a LA CONTRATISTA al momento de la invitación del concurso.

ANEXO A-6

TIEMPOS DE ENTREGA DE REPUESTOS

LA CONTRATISTA deberá presentar los tiempos de entrega de los repuestos enlistados en el presente concurso.

ANEXO A-7

ORGANIGRAMA

LA CONTRATISTA deberá proponer en este anexo su organigrama.

ANEXO A-8

VALOR AGREGADO DEL SERVICIO

LA CONTRATISTA deberá proponer en este anexo su propuesta de valor agregado.

APÉNDICE N°2 PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar, de de 2023

Señores
 Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A
 Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS INDUSTRIALES EN CAMPOS OFFSHORE DE LOBITOS Y BATERIAS ONSHORE DE LOBITOS, PEÑA NEGRA, PROVIDENCIA Y LITORAL – LOTE Z-69**

De nuestra Consideración:
 Es grato presentar nuestra propuesta económica, bajo el sistema de contratación “Precios Unitarios”

| # | ESPECIALIDAD | UM | Cantidad | Precio Unitario (S/.) | T. Parcial S/ |
|---|--|-------|----------|-----------------------|---------------|
| 1 | MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS INDUSTRIALES EN LOBITOS OFFSHORE | Mes | 6 | | |
| 2 | MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EN BATERIAS ONSHORE | Mes | 6 | | |
| 3 | TIERRA: Tarifa HH Fuera de Horario Normal | | | | |
| a | Servicios de mecánico Especialista, las dos (2) primeras horas | horas | 36 | | |
| b | Servicios de Técnico Mecánico 1, las dos (2) primeras horas | horas | 36 | | |
| c | Servicios de Técnico Mecánico 2, las dos (2) primeras horas | horas | 36 | | |
| d | Servicios de Técnico Electro instrumentista, las dos (2) primeras horas | horas | 36 | | |
| e | Servicios de Técnico Instrumentista, las dos (2) primeras horas | horas | 36 | | |
| f | Servicios de mecánico Especialista, después de las dos (2) primeras horas | horas | 60 | | |
| g | Servicios de Técnico Mecánico 1, después de las dos (2) primeras horas | horas | 60 | | |
| h | Servicios de Técnico Mecánico 2, después de las dos (2) primeras horas | horas | 60 | | |
| i | Servicios de Técnico electro instrumentista, después de las dos (2) primeras horas | horas | 60 | | |
| j | Servicios de Técnico Instrumentista, después de las dos (2) primeras horas | horas | 60 | | |
| k | Servicios de mecánico Especialista, horas en feriados y/o descanso trabajado | horas | 84 | | |

| # | ESPECIALIDAD | UM | Cantidad | Precio Unitario (S/.) | T. Parcial S/ |
|---|---|-------|----------|-----------------------|---------------|
| l | Servicios de Técnico Mecánico 1, horas en feriados y/o descanso trabajado | horas | 84 | | |
| m | Servicios de Técnico Mecánico 2, horas en feriados y/o descanso trabajado | horas | 84 | | |
| n | Servicios de Técnico electro instrumentista, horas en feriados y/o descanso trabajado | horas | 84 | | |
| o | Servicios de Técnico Instrumentista, horas en feriados y/o descanso trabajado | horas | 84 | | |
| p | Servicio de alimentación - Cena | horas | 96 | | |
| q | Servicio de alimentación -Almuerzo | horas | 96 | | |
| 4 | LOBITOS MAR: Tarifa HH Fuera de Horario Normal | | | | |
| a | Servicios de Mecanico Especialista, las dos (2) primeras horas | horas | 54 | | |
| b | Servicios de Técnico Mecánico 1, las dos (2) primeras horas | horas | 54 | | |
| c | Servicios de Técnico Mecánico 2, las dos (2) primeras horas | horas | 54 | | |
| d | Servicios de Técnico Electroinstrumentista, las dos (2) primeras horas | horas | 54 | | |
| e | Servicios de Técnico Instrumentista, las dos (2) primeras horas | horas | 54 | | |
| f | Servicios de Mecanico Especialista, después de las dos (2) primeras horas | horas | 72 | | |
| g | Servicios de Técnico Mecánico 1, después de las dos (2) primeras horas | horas | 72 | | |
| h | Servicios de Técnico Mecánico 2, después de las dos (2) primeras horas | horas | 72 | | |
| i | Servicios de Técnico Electroinstrumentista, después de las dos (2) primeras horas | horas | 72 | | |
| j | Servicios de Técnico Instrumentista, después de las dos (2) primeras horas | horas | 72 | | |
| k | Servicios de Mecanico Especialista, horas en feriados y/o descanso trabajado | horas | 114 | | |
| l | Servicios de Técnico Mecánico 1, horas en feriados y/o descanso trabajado | horas | 114 | | |
| m | Servicios de Técnico Mecánico 2, horas en feriados y/o descanso trabajado | horas | 114 | | |
| n | Servicios de Técnico Electroinstrumentista, horas en feriados y/o descanso trabajado | horas | 114 | | |

| # | ESPECIALIDAD | UM | Cantidad | Precio Unitario (S/.) | T. Parcial S/ |
|---|---|-------|----------|----------------------------|---------------|
| o | Servicios de Técnico Instrumentista, horas en feriados y/o descanso trabajado | horas | 114 | | |
| | | | | Total sin IGV (S/) | |
| | | | | IGV 18% (S/.) | |
| | | | | Total con IGV (S/.) | |

El costo total de la contratación asciende a S/ _____, incluidos tributos de Ley y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

Sin otro particular, quedo ante Uds.

Atentamente,

 Nombre Representante Legal
 Nombre de la Empresa

Forma de pago:

1. La valorización será mensualmente y se realizará de acuerdo con lo mencionado el punto 14, Facturación y forma de pago.
2. El pago de realizará a los 60 días de presentada la factura. **Para las MYPE's** el pago será a 30 días.

Condiciones:

1. Los precios deberán estar expresados en soles y con un máximo de dos decimales.
2. Las tarifas deben contemplar EPP's, Seguros, SCTR, herramientas de trabajo, examen médico, vacunas.
3. Las tarifas y cantidades estimadas deben contemplar todo tipo de contingencia durante la ejecución de los trabajos.
4. La modalidad de contratación es PRECIOS UNITARIOS, por lo tanto, la retribución involucra todos los aspectos necesarios para cumplir con el alcance del Servicio, incluidos todos los gastos y costos operativos, administrativos y financieros, personal, equipos, insumos, transporte, seguros, gastos generales, utilidad, etc., sin que sea esta lista limitativa, asimismo los servicios de la lista de precio unitarios serán previamente aprobados por el administrador del contrato y se facturará solo lo efectivamente trabajado. **PETROPERU** no está obligada a pagar ningún gasto, costo u otro concepto que no sea la retribución establecida en el presente anexo.
5. La retribución incluye cualquier costo o gasto en el que incurra **LA CONTRATISTA** para corregir cualquier defecto o desperfecto en el Servicio, a satisfacción de **PETROPERU**.
6. La retribución será facturada por periodos mensuales vencidos.
7. La retribución aquí establecida no incluye el Impuesto General a las Ventas.
8. Las Partes acuerdan que **PETROPERU** no deberá pagar ninguna contraprestación, tarifa o compensación a **LA CONTRATISTA** por: (i) costos y gastos de "stand by" del personal de **LA CONTRATISA** en casos de suspensión de los Servicios por causas no imputables a **LA CONTRATISTA**, y/o (ii) demoras en la entrega de materiales, consumibles, repuestos o cualquier otra facilidad a cargo de **PETROPERU**



APÉNDICE N°3
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

| ITEM | NOMBRE DEL SERVICIO | TIPO DE DOCUMENTO | N° DE DOCUMENTO | FECHA DE DOCUMENTO | TIPO DE MONEDA | MONTO INCLUIDO IGV | PERIODO DE DURACIÓN DEL SERVICIO |
|------|---------------------|-------------------|-----------------|--------------------|----------------|--------------------|----------------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | |

APÉNDICE N°4
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL SERVICIO.

Lugar, de de 2023

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS
INDUSTRIALES EN CAMPOS OFFSHORE DE LOBITOS Y BATERIAS
ONSHORE DE LOBITOS, PEÑA NEGRA, PROVIDENCIA Y LITORAL –
LOTE Z-69**

Yo identificado con DNI N°,
Gerente General / Representante Legal de la empresa , con RUC N°,
con domicilio legal en.....; declaro bajo juramento que:

Nuestra empresa se compromete a cumplir cabalmente con lo establecido en las Condiciones
Técnicas para prestar el SERVICIO DE XXXXXXXX – LOTE Z-69.

Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa

APÉNDICE N°5 MODELO GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Lugar, de de 2023

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Por la presente, prestamos fianza por <<nombre del afianzado>> irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes por la cantidad de <<importe>> para garantizar el fiel cumplimiento del contrato

_____.

Esta fianza garantiza, ante Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., el cumplimiento por <<nombre del afianzado>> de todas las obligaciones que le corresponde según el contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto de la cantidad de <<importe>> siendo su plazo de vigencia hasta el <<fecha de vencimiento>>.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por ustedes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898 del Código Civil vigente, indicándonos posteriormente el monto que debemos pagarles.

Atentamente,

Nombre(s) y firma (s) autorizadas

APÉNDICE N°6
DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO
INMINENTE

Lugar, de de 2023

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS INDUSTRIALES EN CAMPOS OFFSHORE DE LOBITOS Y BATERIAS ONSHORE DE LOBITOS, PEÑA NEGRA, PROVIDENCIA Y LITORAL – LOTE Z-69**

Yo, Representante Legal / Gerente General de la empresa con RUC, me comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERU, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

Representante Legal / Gerente General

APÉNDICE N°7
**DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

Lugar, de de 2023

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS
INDUSTRIALES EN CAMPOS OFFSHORE DE LOBITOS Y BATERIAS
ONSHORE DE LOBITOS, PEÑA NEGRA, PROVIDENCIA Y LITORAL –
LOTE Z-69**

Yo identificado con DNI N°,
Gerente General / Representante Legal de la empresa , con RUC N°,
con domicilio legal en.....; declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

Representante Legal / Gerente General

**APÉNDICE N°8
 PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

| DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR | Requerimiento Legal Relacionado | Aplicación de Penalidad* | Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos) |
|---|---|--------------------------|---|
| <p>1 Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 “Gestión CASS para Contratistas” y “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ”, que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia)..... - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente).. <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato.</p> <p>Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista.</p> | Ley 29783 Art. 21° | Por evento | <p>...5%</p> <p>...2%</p> <p>...1%</p> <p>...1%</p> |
| <p>2 No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.</p> | RCD 253-2021-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110° | Por evento | 2% |
| <p>3 No realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.</p> | Ley 29783 Art. 49° d | Por persona | 1% |
| <p>4 No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.</p> | DS 043-2007-EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA | Por evento | 1% |
| <p>5 Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ,</p> | DS 043- | Por | 1% |

| | DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR | Requerimien to Legal Relacionado | Aplicación de Penalidad* | Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuesto s) |
|--------|--|---|--------------------------------|--|
| | no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente. | 2007-EM Art. 61° | evento | |
| 6 | Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ. | DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR | Por evento | 1% |
| 7 | Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental. | Ley 29783 Art. 21° | Por evento | 0.6% |
| 8 | No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones. | RAD 044-2017-APN-DIR | Por evento | 0.3% |
| 9 | Adulteración de documentos y/o documentación vencida. | | Por evento | 0.3% |
| 10 | Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro). | | Por evento | 1% |
| 11 | Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos. | | Por evento | 0.3% |
| 1 2 | No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente. | DS 043-2007-EM Art. 17.1° | Por evento | 0.3% |
| 1 3 | Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo , Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes. | DS 043-2007-EM Art. 61° | Por evento | 1% |
| 1 4 | En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o en relación a sus procesos, que se encuentran establecidas lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas. | DS 016-2009-MTC | Por evento | 1% |
| 1 5 | Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo. | DS 005-2012-TR Art. 26° c | Por evento | 1% |

| | DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR | Requerimien to Legal Relacionado | Aplicación de Penalidad* | Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuesto s) |
|--------|---|---|--------------------------------|--|
| 1 6 | Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos. | DS 043-2007-EM Art. 17.1° | Por evento | 0.5% |
| 1 7 | Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado. | Ley 29783 Art. 21° e | Por evento | 0.1% |
| 1 8 | No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas. | DS 005-2012-TR Art. 26° h | Por evento | 0.5% |
| 1 9 | Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta. | Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1° | Por evento | 0.5% |
| 2 0 | Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización. | DS 043-2007-EM Art. 61° | Por evento | 0.1% |
| 2 1 | No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista. | Ley 27314 | Por evento | 0.5% |
| 2 2 | No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos). | DS 043-2007-EM Art. 17.1° | Por evento | 2% |
| 2 3 | Alteración o manipulación del sistema de medición referencial del producto en cisterna, según aplique. | | Por evento | 0.5% |
| 2 4 | Incumplimiento y/o inoperatividad de controles operacionales de sus actividades, como en el proceso de carga en las islas de despacho, en el | Ley 29783 Principio de prevención | Por evento | 0.5% |

| DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR | Requerimien to Legal Relacionado | Aplicación de Penalidad* | Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuesto s) |
|--|---|--------------------------------|--|
| manejo de vehículos, en el sistema de sobrellenado de cisternas. | | | |
| 2 Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas 5 de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros). | Ley 29783 Principio de prevención | Por evento | 0.5% |
| 2 Derrame de producto ocasionado por cisterna o 6 vehículo en mal estado o defectuoso. | | Por evento | 0.3% |
| 2 No contar con elementos de seguridad aplicables 7 a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros. | Ley 29783 Principio de prevención | Por evento | 0.1% |
| 28 En caso LA CONTRATISTA origine producción diferida como resultado de re-trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo, Petroperú aplicará una penalidad equivalente hasta un 10% de la producción diferida, con un monto máximo del 10% de la facturación del periodo afectado. | | Por evento | 1% |
| 29 Para los diagnósticos de falla mal realizados que conlleven al cambio innecesario de repuestos que no son la solución a la falla, el costo de los repuestos y de la mano de obra, al igual que los gastos generales que PetroPerú aplique, será asumido íntegramente por LA CONTRATISTA y de ser el caso, deducido de la valorización mensual más próxima, previo reporte aprobado por PetroPerú. | | Por evento | 1% |
| 30 Por incumplimiento de la gestión de LA CONTRATISTA de acuerdo con el Target de los indicadores que hayan sido consensuado por las partes, se aplicará a partir del día siguiente de firmado el acuerdo entre las partes. Petroperú aplicará una penalidad de \$ 1000 mil dólares. | | Por evento | 1% |
| 31 En caso se detecten ingresos a las zonas de operación de teléfonos celulares, laptops u otro equipo no autorizado por PetroPerú se aplicará una multa de US\$ 100.00 que serán descontados de su valorización mensual. | | Por evento | 1% |
| 32 La falla del equipo y/o de sus componentes será analizada conjuntamente por el coordinador de PetroPerú, el Supervisor de Área de LA CONTRATISTA y los Administradores de Contrato de ambas Partes, quienes determinarán de mutuo acuerdo la causa y responsabilidad de la falla. En caso de que la falla del equipo y/o de sus componentes esté directamente relacionada con procedimientos de mantenimiento y/o reparación inapropiados aplicados por personal de LA CONTRATISTA, ya sea por negligencia o desconocimiento, LA CONTRATISTA asumirá íntegramente el costo correspondiente a la | | Por evento | 1% |

| DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR | Requerimien to Legal Relacionado | Aplicación de Penalidad* | Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuesto s) |
|---|--|--------------------------------|--|
| reparación (Mano de Obra, Repuestos y Producción diferida), el cual, de ser el caso, será deducido en la valorización mensual que corresponda. Asimismo, en caso Petroperú haya tenido que solicitar el equipo y/o sus componentes a un tercero o haya tenido que proporcionarlos directamente, el costo será asumido íntegramente por LA CONTRATISTA, adicionando los gastos generales que aplique Petroperú, cuyo costo también será deducido de la valorización mensual por los servicios. | | | |

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- o Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- o Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- o Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

APÉNDICE N°9
REQUISITOS INGRESOS NUEVOS DE PERSONAL CONTRATISTA

| ÍTEM | EXPEDIENTE INGRESOS DE PERSONAL NUEVO | PRECISIONES / OBSERVACIONES | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------|---|---|-------|---------------------|------------------|-----------------|-----------|------------------|-----------------|-----------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 1 | Solicitud (CARTA numerada) y firmada por Supervisor de contacto de Petroperú (administrador del servicio) | <p>Formato de Solicitud debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> Descripción del servicio a realizar; Número de Contrato Área de Ingreso (especificar el N° de acceso) Periodo que realizará el servicio. Relación del personal de acuerdo al siguiente detalle: <table border="1" data-bbox="716 642 1117 821"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Apellidos y Nombres</th> <th>DN I/E</th> <th>Puest</th> <th>Modalidad</th> <th>FACTOR DE RIESGO</th> <th>NIVEL DE RIESGO</th> <th>N° ACCESO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <ol style="list-style-type: none"> Firma del representante de la empresa. Firma y Autorización del Supervisor de contacto de Petroperú. | Ítem | Apellidos y Nombres | DN I/E | Puest | Modalidad | FACTOR DE RIESGO | NIVEL DE RIESGO | N° ACCESO | | | | | | | | |
| Ítem | Apellidos y Nombres | DN I/E | Puest | Modalidad | FACTOR DE RIESGO | NIVEL DE RIESGO | N° ACCESO | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Formato GRUPO II (Solicitud de carné) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | 2 Fotos actuales a Color, tamaño carnet (fondo blanco) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | DNI / Carnet de extranjería | Ver Nota para caso de personal extranjero | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Certificado Antecedentes Policiales | Deben ser gestionados en Perú | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Certificado de Antecedentes Penales ó Declaración Jurada de antecedentes penales | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Certificado Aptitud médica ocupacional (CAMO) | <p>El protocolo del Exámen médico ocupacional (EMO), es de acuerdo a la normativa R.M-312-2011. MINSA. Mínimo seguir lo descrito en:</p> <p>Ítem 4.3 del Manual corporativo de HSE para contratistas</p> <p>Ítem 6.1 del Proa1-041 "Procedimiento vigilancia médica de contratista en zona industrial."</p> <p>Vigente de los últimos 12 meses; y firmado por Médico ocupacional de la empresa o quien haga sus veces de empleador. <i>(Pueden acogerse a Artículo N° 6 del DL N° 1499)</i></p> <p>Él CAMO con restricción, se deberá enviar al área médica de Sede (correos: rti-enfermerotop@petroperu.com.pe; ivivanco@petroperu.com.pe), adjuntando Informe médico y Matriz IPERC del contratista; SÓLO en las situaciones que el trabajador es</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |

| ÍTEM | EXPEDIENTE INGRESOS DE PERSONAL NUEVO | PRECISIONES / OBSERVACIONES |
|------|---|--|
| | | considerado personal indispensable e insustituible para el servicio encomendado (Ref.: ítem 6.1.A.4 del PROA1-401 "Vigilancia médica de contratistas". |
| 8 | Carné de Vacunación del Contratista | Debe ser emitido en el centro vacunatorio autorizado por el MINSA y refrendado por el Servicio de Salud Ocupacional del Contratista. Debe ser de acuerdo al Anexo 2 "Relación de vacunas ocupacionales" del PROA1-401 "Procedimiento vigilancia médica de contratista en zona industrial". Vigencia de acuerdo a Normativa de Vacunación vigente del Ministerio de Salud |
| 9 | SCTR de Salud y Pensión | Adjuntar la constancia, el comprobante de pago y la póliza. |
| 10 | Formato documentación Covid aprobado por Administrador de Contrato de documentos covid-19 (Monitoreo y Verificación de Lineamientos de Bioseguridad COVID-19) | Una vez adjuntado lo siguiente: a) Plan Vigilancia covid-19 debidamente actualizado y aprobado. b) Evidencia ó correo de envío al MINSA/CENSOPAS c) Registro de capacitación en medidas bioseguridad y su propio Plan covid-19 (duración mínima 2 horas). d) Informe resumen digital de evaluación COVID-19 del personal contratista (firmado por el representante de salud ocupacional del contratista) e) Carta del representante LEGAL del contratista que autoriza las labores del personal del grupo de riesgo, según sea el caso. |
| 11 | Declaración jurada COVID 19. Toda persona (trabajador, contratista, cliente, inquilino, tercero o visitante) que ingresa por primera vez a las instalaciones de la Empresa debe presentar la Declaración Jurada de Salud COVID 19 única vez, mediante el LINK de manera digital o mediante el ANEXO 03. | <p>Declaración Jurada Salud Covid-19 de manera DIGITAL mediante el siguiente LINK:</p> <p>https://permisos.petroperu.com.pe/Aplicativos/permiso/index.php</p> <p>En caso de bloqueo: adjuntar sustentos de levantamiento de observaciones, enviar a los correos: rtl-enfermerotop@petroperu.com.pe; ivivanco@petroperu.com.pe</p> <p>Declaración Jurada Salud Covid-19 (Anexo N 03 del Plan Covid v.9), en la que se indica que no presenta síntomas relacionados a la COVID 19.</p> |

| ÍTEM | EXPEDIENTE INGRESOS DE PERSONAL NUEVO | PRECISIONES / OBSERVACIONES |
|--------|---|---|
| 1 2 | Carnet VACUNA (esquema completo) contra la Covid-19 | <p>Todos los trabajadores propios, contratistas, clientes o visitas que laboren de manera presencial o ingresen a nuestras instalaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> .Presentar acreditar la aplicación de las tres (3) dosis de vacunación contra la COVID 19 en el Perú o en el extranjero, o .En caso no cuente con la vacunación contra la COVID, deberán presentar una prueba molecular negativa con fecha de resultado no mayor a 48 horas antes de su retorno. |
| 1 3 | Registro ó Constancia de aprobación Curso Inducción QHSSE para contratistas | <p>Considerando la CIRCULAR GDST-0810-2023 de fecha Talara, 26 de julio de 2023 "Inscripción y participación en los cursos HSE: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo modalidad presencial":</p> <p>Enlace de inscripción a los cursos HSE: https://proikosacademy.org.pe/</p> <p>Video guía de inscripción: https://www.youtube.com/watch?v=T9a3IkAY0F8</p> <p>Agradeceremos se sirvan difundir y asegurar el cumplimiento de estos lineamientos entre su personal. Cualquier consulta con Jenny Vitonera Olaya (jfkvitonera@petroperu.com.pe) o Carlos Apolinario Atocha (capolinario@petroperu.com.pe).</p> <p>Cualquier consulta con Jenny Vitonera Olaya (jfkvitonera@petroperu.com.pe) o Dante Echevarria Flores (dechevarria@petroperu.com.pe).</p> |
| 1 4 | DDJJ Trabajador con factor de riesgo o mayor 65 años (sólo en caso aplique) | <p>Firmada por representante legal y médico ocupacional de la contratista, acorde a la R.M. N° 099-2020-TR "DDJJ a que se refiere el numeral 8.3 del D.S. 083-2020-PCM". En caso de bloqueo por factores de riesgo: adjuntar Declaración Jurada RM-099-200-TR y Declaración Jurada Covid-19 al correos:</p> |

| ÍTEM | EXPEDIENTE INGRESOS DE PERSONAL NUEVO | PRECISIONES / OBSERVACIONES |
|------|---|---|
| | | rtl-enfermerotop@petroperu.com.pe ; ivivanco@petroperu.com.pe . |
| 15 | Certificados de Cursos obligatorios de la APN (Código PBIP, Seguridad Portuaria y los que exija la APN de acuerdo al tipo de actividad) | Sólo para acceso a las INSTALACIONES PORTUARIAS es OBLIGATORIO |
| 16 | Cargo de entrega del RISST | Adjuntar cargo de entrega del RISST de Petróleos del Perú - Petroperú S.A. Adjuntar cargo de entrega del RISST de la Contratista en caso aplique. |
| 17 | Acta de Reunión con Administrador de Contrato, personal de Seguridad de Petroperú y Representante de la Empresa Contratista. | CIRCULAR GDST-0117-2022 : Se comunica a todo el personal administrador de contrato que se le asigne un servicio u obra, deberá coordinar con personal de la Jefatura Seguridad e Higiene Industrial y Seguridad Patrimonial la ejecución de una reunión de apertura; en la cual, se coordinará los parámetros, directrices y lineamientos de la gestión Ambiental y Seguridad y Salud Ocupacional de Sede Talara con personal contratista; la cual deberá contar con la participación obligatoria del Representante legal o Gerente de la contratista, el ingeniero residente y el responsable de HSE. El acta de Reunión será uno de los requisitos obligatorios en la Gestión de Pases del Lote para el ingreso de personal contratista a las instalaciones |

N *El personal extranjero que realiza o deba efectuar actividades en Sede Talara; ot debe contar con el documento de Cambio de Calidad Migratoria emitido por la a: Superintendencia Nacional de Migraciones y el SCTR vigente con las dos*

coberturas: Pensión y Salud. Referencia: D.S. 008-2018-TR
 Considerar que para el trámite de entrega de tococheck, el expediente debe ser enviado con 05 días hábiles de anticipación.

**APÉNDICE N°10
 REQUISITOS DE INGRESO VEHICULAR DE CONTRATISTAS**

| INGRESO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA Y GRÚAS | | |
|--|--|---|
| A | CONDUCTORES DE VEHÍCULOS, OPERADORES MAQUINARIA PESADA Y GRUAS. (Adicional al expediente de PASE INGRESOS NUEVOS DE CONTRATISTAS, deberán de presentar): | PRECISIONES / OBSERVACIONES |
| 1 | Licencia de conducir | Copia vigente y legible. De acuerdo a la categoría requerida para el vehículo a conducir, maquinaria o grúa a operar |
| 2 | Certificado de competencia para Operadores de Maquinaria Pesada | Emitido por una entidad acreditada |
| 3 | Certificado de competencia para Operadores de Grúa | Emitido por una entidad acreditada |
| 4 | Certificado de competencia para Rigger | Emitido por una entidad acreditada |
| B | VEHÍCULOS | PRECISIONES / OBSERVACIONES |
| 1 | Tarjeta propiedad (con motor a Diesel) | |
| 2 | SOAT | Se describe la categoría correspondiente al vehículo solicitado |
| 3 | Certificado de Inspección Técnica vehicular (ITV) | Sólo para vehículos con antigüedad superior a 3 años. |
| C | MAQUINARIA PESADA | PRECISIONES / OBSERVACIONES |
| 1 | Documento que indique la propiedad | |
| 2 | SOAT | |
| 3 | Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Póliza Todo riesgo (TREC) | - Debe dar cobertura a las actividades a desarrollar en el servicio / obra o proyecto. - Se debe adjuntar la factura que acredite el pago de la póliza. - La Póliza deberá ser renovada con 10 días de anticipación |
| 4 | Tarjeta de cubicación con su capacidad indicada en la tolva | SÓLO caso de Volquetes y en cisternas |
| 5 | Certificado de Inspección de Operatividad | Emitido por empresa certificadora acreditada |
| D | GRÚAS Y CAMIÓN GRÚA | PRECISIONES / OBSERVACIONES |
| 1 | Documento que indique la propiedad | |
| 2 | SOAT | |
| 3 | Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Póliza Todo riesgo (TREC) | - Debe dar cobertura a las actividades a desarrollar en el servicio / obra o proyecto. - Se debe adjuntar la factura que acredite el pago de la póliza. |

| | | |
|---|---|---|
| | | - La Póliza deberá ser renovada con 10 días de anticipación |
| 4 | Certificado de Inspección de Operatividad | Emitido por empresa certificadora acreditada |

APÉNDICE N° 11

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "Línea de Integridad"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. O31-2021-PP de fecha 18.03.2021.
LA EMPRESA.

APÉNDICE N° 12
DECLARACIÓN JURADA SOBRE COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO U
HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 29742

Lima, de de 2023

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS INDUSTRIALES EN CAMPOS OFFSHORE DE LOBITOS Y BATERIAS ONSHORE DE LOBITOS, PEÑA NEGRA, PROVIDENCIA Y LITORAL – LOTE Z-69**

..... con R.U.C. N°, con domicilio legal en, teléfono, e-mail, debidamente representada por, con D.N.I N°, declaramos bajo juramento lo siguiente:

«Nos comprometemos a mantener el estricto cumplimiento de la Ley N° 29742 “Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual”».

Cumpliremos plenamente con la Política de PETROPERÚ que practica y promueve el ejercicio de TOLERANCIA CERO AL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL en cualesquiera de sus formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento, discriminación y violencia.

Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa